

## SOLICITUD DE NULIDAD FRANCY STELLA CASTAÑEDA C.C 52384899 - RADICADO 20230061000

Maria Camila Hernandez Ortiz <mchernandezo@cobranzasbeta.com.co>

Mié 04/10/2023 13:27

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

SOLICITUD DE NULIDAD FRANCY STELLA CASTAÑEDA C.C 52384899 - RADICADO 20230061000.pdf;

Buenas Tardes.

Cordial Saludo Dra.

MARIA CAMILA HERNANDEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1074134899 de Cáqueza y con T.P 323.243 del C.S de la J, apodera del BANCO DAVIVIENDA, por medio del presente, me permito remitir solicitud de nulidad dentro del trámite bajo número de radicado 20230061000.

Cordialmente,

María Camila Hernández Ortiz  
Abogada Canales y Procesos Especiales  
Tel. (57) 601 - 241 5086  
Celular: 3006930156  
[mchernandezo@cobranzasbeta.com.co](mailto:mchernandezo@cobranzasbeta.com.co)  
Promociones y Cobranzas Beta

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

**Señor**

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

**REF.** LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL FRANCY STELLA CASTAÑEDA C.C 52384899  
**RADICADO:** 20230061000

**ASUNTO:** SOLICITUD NULIDAD DE LA ADMISIÓN LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Y TODO LO  
ACTUADO DENTRO DEL TRÁMITE DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

**MARIA CAMILA HERNÁNDEZ ORTZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 323.243 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, conforme poder que obra al expediente, mediante el presente escrito solicito al señora Jueza **IRIS MILDRED GUTIERREZ** se decrete **LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO DENTRO DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Y DENTRO DEL TRÁMITE DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, en su lugar se regrese el expediente al centro de conciliación con el fin de que se requiera a la deudora para que subsane la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante y posteriormente se realice al acreedor **BANCO DAVIVIENDA** la notificación en debida forma y pueda representar y/o hacer valer sus derechos como acreedor, por las razones que a continuación expongo:

### **HECHOS.**

**PRIMERO:** La Señora FRANCY STELLA CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 52384899, presentó ante el centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Bogotá solicitud trámite de persona natural no comerciante el día 8 de marzo del 2023.

**SEGUNDO:** El centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Bogotá, admitió el trámite de persona natural no comerciante el día 21 de marzo del 2023.

**TERCERO:** La primer audiencia se realizó el 24 de abril del 2023.

**CUARTO:** La segunda audiencia se realizó el 10 de mayo del 2023.

**QUINTO:** La tercera audiencia se realizó el 29 de mayo del 2023, en la cual Fracasó el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.

**SEXTO:** En cada una de las audiencias realizadas el acreedor BANCO DAVIVIENDA, no se hizo presente, debido a que no fue notificado tanto del inicio del trámite como de las citaciones a audiencia.

**SÉPTIMO:** La Señora FRANCY STELLA CASTAÑEDA, desconoció la acreencia en favor del acreedor BANCO DAVIVIENDA, debido a que en su escrito de solicitud del trámite no relacionó a dicha entidad.

**OCTAVO:** La acreencia del Banco Davivienda es de total conocimiento de la señora FRANCY STELLA CASTAÑEDA, toda vez que trata de un crédito de Leasing, contrato y otro sí suscrito por ella.

**NOVENO:** El Banco Davivienda, inició un proceso de restitución de inmueble arrendado en contra de la Señora FRANCY STELLA CASTAÑEDA, proceso que se adelanta en el juzgado 45 civil circuito de Bogotá, el cual ya cuenta con auto de admisión de fecha 28 de abril del 2023, fecha posterior a la admisión del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, a todas luces se evidencia, que:

- \* La titular omitió relacionar al Banco Davivienda.
- \* La titular omitió relacionar el proceso de restitución vigente iniciado por el Banco Davivienda.
- \* Conforme a los puntos anteriores, el centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Bogotá no notificó al juez 45 civil del circuito de Bogotá del inicio de la insolvencia de persona natural no comerciante.

**DÉCIMO:** El Banco Davivienda, puso en conocimiento acerca de la obligación vigente al centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Bogotá, sin embargo la respuesta de forma somera fue "el Banco Davivienda no fue relacionado dentro del proceso de insolvencia".

**DÉCIMO PRIMERO:** El Banco Davivienda, radicó Derecho de Petición ante el centro de conciliación, en donde nuevamente recibió una respuesta somera donde le indican: "La deudora no ha relacionado a la entidad que usted representa en la solicitud de insolvencia, por lo tanto no hubo indebida notificación. Para poder darle acceso a la documentación que solicita, debe presentar poder y certificación de la deuda, de otra manera al ser un proceso privado, no se le podrá brindar mayor información".

**DÉCIMO SEGUNDO:** Con el Fracaso de la negociación el centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Bogotá perdió competencia, de esta manera se presenta poder en la liquidación patrimonial.

### **PRESUPUESTOS LEGALES**

El Artículo 539 del código general del proceso regula los requisitos de la solicitud de negociación de deudas y expresamente establece en los numerales 3 y 5 lo siguiente:

3. Una relación completa y actualizada de todos los acreedores, en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, indicando nombre, domicilio y dirección de cada uno de ellos, dirección de correo electrónico, cuantía, diferenciando capital e intereses, y naturaleza de los créditos, tasas de interés, documentos en que consten, fecha de otorgamiento del crédito y vencimiento, nombre, domicilio y dirección de la oficina o lugar de habitación de los codeudores, fiadores o avalistas. En caso de no conocer alguna información, el deudor deberá expresarlo.

5. Una relación de los procesos judiciales y de cualquier procedimiento o actuación administrativa de carácter patrimonial que adelante el deudor o que curse contra él, indicando el juzgado o la oficina donde están radicados y su estado actual.

Así mismo el Artículo 537 del código general del proceso establece las facultades y atribuciones que tiene el conciliador respecto de las verificaciones que deben realizarse frente a las manifestaciones efectuadas por el deudor en su solicitud.

Y el artículo 542 del Código general del proceso expresamente establece que el conciliador verificará si la solicitud cumple con los requisitos legales y si la misma no cumple con los requisitos debe solicitar su corrección y conceder al deudor un termino de 5 días para su subsanación.

### **PRESUPUESTOS NORMATIVOS DE LA NULIDAD**

Señora jueza, es preciso indicar que la causal de nulidad advertida es la contenida en el artículo 113 numerales 4 y 8 del C.G del P, los cuales rezan:

4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.

Esta causal de nulidad no es de aquellas saneables, pese a no encontrarse establecida como tal en el parágrafo del artículo 136 del C.G. del Proceso, puesto que la misma no se convalida o sana por el silencio de quienes se encuentran legitimados para alegarla, ya que hace referencia a pruebas o requisitos que de acuerdo con la norma son obligatorios, esto es, son de forzoso cumplimiento, motivo por el que al adelantarse las audiencias sin tales elementos sustanciales se origina la nulidad de lo actuado.

En efecto, con claridad se evidencia, que tales situaciones ocasionan una violación de la Constitución y la Ley, toda vez que se está quebrantando y lesionando garantías constitucionales como la igualdad, el debido proceso y la observancia de las formas propias del juicio, así como también disposiciones procesales civiles que regulan y establecen las reglas a las que debe sujetarse el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. Las vulneraciones y omisiones relacionadas en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, pueden llevar a una lesión mayor en la liquidación patrimonial de no decretarse la nulidad,, toda vez que no se tuvo la oportunidad de relacionar las obligaciones del Banco Davivienda, indicando: obligaciones, capitales, mora, altura de mora, no se le permitió conocer a los demás acreedores, esto con el fin de determinar la viabilidad o no de la presentación de objeciones, no se le permitió conocer la propuesta de pago, esto con el fin de determinar la viabilidad o no de acompañar un posible acuerdo de pago.

## **PETICIONES**

Con fundamento en lo expuesto, solicito al señor Conciliador lo siguiente: .

**PRIMERO:** Se decrete la **NULIDAD DE LA ADMISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.**

**SEGUNDO:** Se decrete la **NULIDAD DE LA AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS** desde la solicitud del trámite, como de las audiencias realizadas el pasado 24 de abril, 10 de mayo y 29 de mayo del corriente.

**TERCERO:** Se requiera la deudora FRANCY STELLA CASTAÑEDA con el propósito de subsanar la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante presentada ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Bogotá.

**CUARTO:** Una vez cumplidos los requisitos de los cuales adolece la solicitud se proceda a admitir y fijar fecha para la audiencia.

## **ANEXOS**

1. Pantallazos obligaciones sistema interno Banco Davivienda
- 2 Contrato Leasing y otro sí suscrito por la señora FRANCY STELLA CASTAÑEDA
3. Auto de admisión proceso de restitución de inmueble arrendado.
4. Notificaciones remitidas a la señora FRANCY STELLA CASTAÑEDA
5. Solicitud del trámite de insolvencia presentado por la señora FRANCY STELLA CASTAÑEDA
6. Admisión del trámite de insolvencia.
7. Actas de las tres (3) audiencias realizadas.
8. Colillas y/o trazabilidad correos electrónicos.

## NOTIFICACIONES

Las recibiré en el correo electrónico: [mchernandezo@cobranzasbeta.com.co](mailto:mchernandezo@cobranzasbeta.com.co)

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Camila', with a stylized flourish at the end.

MARIA CAMILA HERNÁNDEZ ORTIZ  
C.C No. 1.074.134.899 de Cáqueza  
T.P No 323.243 del C. S de la J

|            |                   |               |                       |           |                |       |
|------------|-------------------|---------------|-----------------------|-----------|----------------|-------|
| ID.CLIENTE | 01                | 0000052384899 | NOMBRE                | CASTANEDA | FRANCY STELLA  |       |
|            |                   |               | TOTAL.                |           | 804.444.740,21 |       |
| EL         | NUMERO            | PROXIMO       | D E S C R I P C I O N |           | SALDO          | TIT V |
| X)         | PRESTAMO          | VENCMTO       |                       |           | A LA FECHA     | DEU C |
| -----      |                   |               |                       |           |                |       |
|            | 06000450600173409 | 2023/10/29    | LEASING HABIT UVR     |           | 804.444.740,21 | *     |
|            | 05700323002808481 | 2017/04/07    | VIVIENDA PESOS        |           |                | *     |
|            | 06500450600173412 | 2017/06/02    | CREDIEXP ROTAT PER    |           |                | *     |

|                           |                   |                         |               |            |            |
|---------------------------|-------------------|-------------------------|---------------|------------|------------|
| PRESTAMO                  | 06000450600173409 | AGCIA.                  | 04529         | PALATINO   |            |
| NO TIENE DCTO. AUTOMATICO |                   | SUCURSAL                |               | BOGOTA D.C |            |
| NRO.DE IDENTIF.           | 52384899          | CASTANEDA               | FRANCY STELLA |            |            |
| PRODUCTO                  | 00361             | LEASING HABIT UVR       | NO EXENTO     |            |            |
| PLAN DE AMORTIZACION      | 01626             | LEA BAJA UVR            | SIN OPC ESTR  |            |            |
| CALIFICACION CARTERA      | IRREC             | PLAZO                   | 00360 MESES   |            |            |
| DIAS DE MORA              | 01070             | APERT.                  | 2014/08/15    | DESEMB.    | 2020/01/29 |
| TASA INICIAL              | 7,5000%           | MORA DESDE              |               |            | 2020/10/29 |
| TASA CTE F                | 7,5000%           | FECHA PRÓX. VENCIMIENTO |               |            | 2023/10/30 |

# SOLICITUD DE CRÉDITO PERSONA NATURAL

DATAFILE S.A.



2841555

Instrucciones. Por favor llenar a letra imprenta legible. Los espacios sombreados serán diligenciados por Davivienda.

Fecha: 2014-06-30 Ciudad: Bogotá Código Oficina: 4506  
 Nombre Oficina: INNOVPLACE Código Sucursal: 00 Código Estrategia: 3270 CASTILLO ARANGO WILMAR O.  
 Código Convenio: \_\_\_\_\_ Nombre Convenio: \_\_\_\_\_ Código Estrategia Cliente: 80.755.194  
 El Cliente Posee Productos en el Banco: ☒ Tarjeta de Crédito ☐ Crédito de Vehículo ☐ Crédito de Vivienda ☐ Crediepress Rotativo ☒ Inversión y/o Ahorro ☐ Crediepress Fijo  
 Código Agente Vendedor: \_\_\_\_\_

## 1. PRODUCTOS A SOLICITAR

**CRÉDITO DE CONSUMO**

**CREDIEPRESS**  
☒ Rotativo ☐ Fijo  
☒ Libre Inversión ☐ Libre Inversión ☐ Libranza Libre Inversión ☐ Otro  
☒ Compra de Cartera ☐ Libranza Compra de Cartera ☐ Destino \_\_\_\_\_ No Cuenta para Desembolso \_\_\_\_\_

Cupo Solicitado: \_\_\_\_\_ Plazo en Meses: \_\_\_\_\_

**TARJETA DE CRÉDITO**  
 Diners: \$9.000.000 ☒ Personal ☐ Club ☐ Si ☐ No  
☒ Joven ☐ Colegio ☐ Anaparada ☐ Visa Práctica Libranza ☐ Garantizada ☐ No Certificado Asociado  
☒ Adicional/Anaparada ☐ Práctica ☐ No Certificado Asociado

☐ Otra Cual? \_\_\_\_\_ Cupo Solicitado \$ \_\_\_\_\_

☐ Cuenta Corriente sin Sobregiro ☒ Préstamo Liquidex Fondo No. \_\_\_\_\_

**CRÉDITO DE VEHÍCULO**

☐ Crédito de Vehículo ☐ Otro Cual? \_\_\_\_\_ Libranza (Nómina) ☐ Si ☐ No

☐ Nuevo ☐ Usado ☒ Servicio: ☐ Particular ☐ Público Marca \_\_\_\_\_ Clase \_\_\_\_\_ Modelo \_\_\_\_\_

Valor Comercial \$ \_\_\_\_\_ Valor a Financiar \$ \_\_\_\_\_ Canal: ☐ Directo ☐ Concesionario ☐ Cual? \_\_\_\_\_ Plazo Meses \_\_\_\_\_

**CRÉDITO HIPOTECARIO Y/O LEASING HABITACIONAL**

**DESTINO DEL CRÉDITO**  
☒ Adquisición ☐ Directo Individual ☐ Directo Constructor ☐ Subrogación Constructor  
 Nombre Constructor: \_\_\_\_\_ Crédito Constructor No. \_\_\_\_\_ Nombre del Proyecto: \_\_\_\_\_  
☐ Subrogación Individual ☐ Subrogación con Ampliación ☐ Bien Recibido en Pago

☐ Vivienda sobre Planos ☐ Libre Inversión ☐ Compra cartera ☐ Remodelación ☐ Diferente de Vivienda (Local, Consultorio, Oficinas) ☐ Cesión de Crédito Nombre de Entidad: \_\_\_\_\_  
☐ Otro Cual? \_\_\_\_\_

☒ Leasing Habitacional Opción de compra: ☐ 0% ☐ 10% ☐ 20% ☐ 30% ☐ 40%  
☐ Leasing Cobranza Opción de compra: ☐ 0% ☐ 10% ☐ 20% ☐ 30% ☐ 40%

**FINANCIACIÓN**  
 Crédito solicitado o valor a financiar en leasing: 320.000.000 VALOR 78 %  
 Recursos Propios: 90.000.000 22 %  
 Subsidio: \_\_\_\_\_  
 Hipoteca 2 Grado: \_\_\_\_\_  
 Otros Créditos: \_\_\_\_\_

**VALOR INMUEBLE** \$ 410.000.000 100%  
 Plazo en Meses: 360 Modalidad de Crédito o Leasing: ☐ Pesos ☒ U.V.R.  
 Libranza (Nómina) ☐ Si ☒ No

**INFORMACIÓN DEL INMUEBLE**  
 Fecha de entrega: 30.06.14  
 Tipo de Inmueble: ☐ Casa ☒ Apartamento ☐ Otro  
 Cuál? \_\_\_\_\_ Estado del Inmueble: ☐ Nuevo ☒ Usado  
 Uso del Inmueble: ☒ Personal ☐ Inversión ☐ Otro  
 Cuál? \_\_\_\_\_ Dirección del Inmueble: Calle 79 + 62-60  
Ap 7-902  
 Teléfono: 3134226542  
 Barrio: Simon Bolivar  
 Ciudad: Bogotá  
 Garaje: ☒ Si ☐ No  
☒ Sencillo ☐ Doble ☐ Cubierto ☐ Descubierta

**INFORMACIÓN DEL VENDEDOR (Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional)**

Nombre(s): \_\_\_\_\_ Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido: \_\_\_\_\_  
 Tipo Identificación: ☐ C.C. ☐ NIT ☐ C.E. No. Identificación: \_\_\_\_\_ No. de cuenta en Davivienda: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ Teléfono 1: \_\_\_\_\_ Teléfono 2: \_\_\_\_\_  
 Información de crédito con DAVIVIENDA No. de Crédito: \_\_\_\_\_ Saldo de Crédito \$ \_\_\_\_\_ Días de Mora: \_\_\_\_\_

## 2. INFORMACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

**INF. BÁSICA PERSONA NATURAL**

Nombre(s): Fronny Stella Primer Apellido: Castaneda Segundo Apellido: \_\_\_\_\_  
 Sexo: ☒ F ☐ M Ciudad de Nacimiento: Bogotá Fecha de Nacimiento: 25.06.78  
 Tipo Identificación: ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. No. Identificación: 57384.899 Fecha de Expedición: 28.01.97 Ciudad de Expedición: Bogotá  
 Profesión: Admon. No. Personas a Cargo: 0 Vivienda: ☒ Familiar ☐ Propia ☐ Arrendada  
 Estado Civil: ☐ Soltero ☐ Unión Libre ☐ Viudo ☐ Religioso (a) ☒ Casado ☐ Separado ☐ Divorciado

**LOCALIZACIÓN**

Residencia: Call 137A + 58-70 Ciudad: Bogotá Teléfono: 3102342847 Dirección Correspondencia (Electrónica): ☒ ☐  
 Oficina u Otro: Call 127B + 46-55 Ciudad: Bogotá Teléfono o Fax: 6152531-  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Celular: 3102342847  
 E-mail: Fcostaneda906@gmail.com

**ACTIVIDAD LABORAL**

☒ Empleado ☐ Independiente ☐ Rentista de Capital  
 Empleado: Nombre de la Entidad: UPP EN PROY. Actividad Económica: Ventas - Importación  
 Cargo: Sub Gerente Años de Vida Laboral: 5 Fecha de Ingreso: 20.02.12  
 Independiente/Rentista de Capital: Ocupación: \_\_\_\_\_ Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_  
 Nit: \_\_\_\_\_ Fecha de Constitución: ☐ DD ☐ MM ☐ AAAA Actividad Económica: \_\_\_\_\_



DAVIVIENDA



## INFORMACIÓN FINANCIERA

## INGRESOS MENSUALES

Sueldo Básico \$ 10.000.000  
 Honorarios \$  
 Otros Ingresos \$  
 Total Ingresos \$ 10.000.000

Descripción Otros Ingresos

## EGRESOS MENSUALES

Arriendo \$  
 Gastos Familiares \$ 2.000.000  
 Total Cuota Créditos \$ 1.000.000  
 Total Egresos \$ 3.000.000

Maneja Recursos Públicos ☐ Sí ☒ No

## FINCA RAÍZ

## Inmueble 1

Tipo ☐ Casa ☐ Apartamento ☐ Otro Cuál?

Ciudad

Matrícula

Inmobiliaria

Dirección

Saldo Hipoteca

Valor Comercial

## Inmueble 2

Tipo ☐ Casa ☐ Apartamento ☐ Otro Cuál?

Ciudad

Matrícula

Inmobiliaria

Dirección

Saldo Hipoteca

Valor Comercial

## VEHÍCULO

## Vehículo 1

Marca

Modelo

Placa

Saldo de la deuda

Entidad de la Deuda

Valor Comercial

## Vehículo 2

Marca

Modelo

Placa

Saldo de la deuda

Entidad de la Deuda

Valor Comercial

## ACTIVOS Y PASIVOS

## Otros Activos

Descripción

Valor

Muebles y Enseres  
 \$ 40.000.000  
 Total Activos \$ 40.000.000

## Otros Pasivos

Descripción

Valor

NO  
 Total Pasivos \$

## REFERENCIAS

## Familiar

Nombre y Apellidos

Parentesco

Teléfono 1

Dirección

Ciudad

## Personal

Nombre y Apellidos

Teléfono 2

Dirección

Ciudad

## Comercial

Nombre y Apellidos

Teléfono 3

Dirección

Ciudad

## OPERACIONES INTERNACIONALES

## Tiene Operaciones Internacionales?

☐ Sí ☒ No

Monto Estimado Mensual

US \$

## Que Tipo de Operaciones

- ☐ Importaciones  
☐ Prestamos  
☐ Exportación  
☐ Pago de Servicios  
☐ Inversiones  
☐ Otros Cuáles?

## Posee cuentas en moneda extranjera

Destino / Origen

País

Ciudad

Nombres Remitentes o Beneficiarios

Banco

No. Cuenta

Moneda

## AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO

☐ Sí ☒ No

Nombre o Razón Social

Nit./C.C.

Valor

No obligación (Aplica para Compra de Cartera)  
o No cuenta en Davivienda.

## SUSCRIPCIÓN REVISTAS:

☐ Revista Divers☐ Revista Dini☐ Revista Aode

## 3. INFORMACIÓN SEGUNDO SOLICITANTE / AMPARADO / ADICIONAL / CÓNYUGE / CODEUDOR / DEUDOR SOLIDARIO

☐ Segundo Solicitante ☐ Amparado ☐ Adicional ☐ Cónyuge ☐ Codeudor ☐ Deudor Solidario

## INF. BÁSICA PERSONA NATURAL

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Sexo ☐ F ☒ M

Ciudad de Nacimiento

Fecha de Nacimiento

DD

MM

AAAA

Tipo Identificación ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E.

No. Identificación

Fecha de Expedición

DD

MM

AAAA

Ciudad de Expedición

Profesión

Personas a Cargo

Vivienda ☐ Familiar ☐ Propia ☐ Arrendada

Estado Civil

☐ Soltero ☐ Unión Libre ☐ Viudo ☐ Religioso (a) ☐ Casado ☐ Separado ☐ Divorciado

Parentesco

☐ Cónyuge ☐ Papá ☐ Mamá ☐ Abuelo(a) ☐ Hijo(a) ☐ Hermano ☐ Amigo(a) ☐ Otro Cuál?

## LOCALIZACIÓN

## Residencia

Dirección

Ciudad

Teléfono

Dirección Correo Electrónico  
(Seleccionar una)

## (Oficina y Otro)

Dirección

Ciudad

Teléfono o Fax

Ext.

E-mail

Celular

## ACTIVIDAD LABORAL

☒ Empleado

Empleado Nombre de la Entidad

Actividad Económica

☐ Independiente

Cargo

Nit.

Años de Vida Laboral

Fecha de Ingreso

DD

MM

AAAA

☐ Rentista de Capital

Rentista de Capital

Ocupación

Nombre de la Empresa

Nit.

Fecha de Constitución

DD

MM

AAAA

Actividad Económica

Contrato

☐ Fijo ☐ Indefinido☐ Prestación de Servicios

## INFORMACIÓN FINANCIERA

|                            |                |    |  |                                                                                  |                        |    |  |
|----------------------------|----------------|----|--|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----|--|
| <b>INGRESOS MENSUALES</b>  | Sueldo Básico  | \$ |  | <b>EGRESOS MENSUALES</b>                                                         | Alquiler               | \$ |  |
|                            | Honorarios     | \$ |  |                                                                                  | Gastos Familiares      | \$ |  |
|                            | Otros Ingresos | \$ |  |                                                                                  | Total Cuentas Creditos | \$ |  |
|                            | Total Ingresos | \$ |  |                                                                                  | Total Egresos          | \$ |  |
| Descripción Otros Ingresos |                |    |  | Maneja Recursos Públicos <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |                        |    |  |

## FINCA RAIZ

|                   |                                                                                                             |                        |                                |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------|
| <b>Inmueble 1</b> | Tipo <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Apartamento <input type="checkbox"/> Otro Cuál? | Dirección              |                                |
|                   | Ciudad                                                                                                      | Matrícula Inmobiliaria | Saldo Hipoteca Valor Comercial |
| <b>Inmueble 2</b> | Tipo <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Apartamento <input type="checkbox"/> Otro Cuál? | Dirección              |                                |
|                   | Ciudad                                                                                                      | Matrícula Inmobiliaria | Saldo Hipoteca Valor Comercial |

## VEHICULO

|                   |                     |        |       |                   |
|-------------------|---------------------|--------|-------|-------------------|
| <b>Vehículo 1</b> | Marca               | Modelo | Placa | Saldo de la deuda |
|                   | Entidad de la Deuda |        |       | Valor Comercial   |
| <b>Vehículo 2</b> | Marca               | Modelo | Placa | Saldo de la deuda |
|                   | Entidad de la Deuda |        |       | Valor Comercial   |

## ACTIVOS Y PASIVOS

|                      |             |       |                      |             |       |
|----------------------|-------------|-------|----------------------|-------------|-------|
| <b>Otros Activos</b> | Descripción | Valor | <b>Otros Pasivos</b> | Descripción | Valor |
|                      |             |       |                      |             |       |
| Total Activos \$     |             |       | Total Pasivos \$     |             |       |

## REFERENCIAS

|                    |            |            |           |        |
|--------------------|------------|------------|-----------|--------|
| Nombre y Apellidos | Parentesco | Teléfono 1 | Dirección | Ciudad |
| Familiar           |            |            |           |        |
| Personal           |            |            |           |        |
| Comercial          |            |            |           |        |

## OPERACIONES INTERNACIONALES

|                                                         |                                            |                                                                                            |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Realiza Operaciones Internacionales?                    | Que Tipo de Operaciones                    | Posee cuentas en moneda extranjera <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Importaciones     | Destino / Origen                                                                           |
| Monto Estimado Mensual                                  | <input type="checkbox"/> Préstamos         | País                                                                                       |
| US\$                                                    | <input type="checkbox"/> Exportación       | Ciudad                                                                                     |
|                                                         | <input type="checkbox"/> Pago de Servicios | Nombres Remitentes o Beneficiarios                                                         |
|                                                         | <input type="checkbox"/> Inversiones       | Banco                                                                                      |
|                                                         | <input type="checkbox"/> Otros Cuáles?     | No. Cuenta                                                                                 |
|                                                         |                                            | Moneda                                                                                     |

## SUSCRIPCIÓN REVISTAS:

☐ Revista Dinero ☐ Revista Dinero ☐ Revista Dinero

## 4. INFORMACIÓN PARA TARJETA JOVEN / CRÉDITO UNIVERSITARIO

|                                      |                    |                                     |
|--------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Colegio     | Nombre Institución |                                     |
| <input type="checkbox"/> Universidad | Carrera            | Semestre / Grado Ciudad Institución |

## 5. INFORMACIÓN TARJETAS CONVENIOS DE CLUBES Y COLEGIOS

|                 |                                                                        |        |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------|--------|
| Nombre Convenio | Tarjeta Actual <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No | Número |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------|--------|

## INFORMACIÓN ALUMNO - CONVENIO COLEGIOS

autorizo el cargo a la tarjeta de crédito arriba mencionada todas las mensualidades (pensión, alimentación, transporte, etc.) que cobra el citado colegio por mis hijos(as).

|                     |                                                                                                                                                             |                                                                                      |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Primer Hijo</b>  | Nombres y Apellidos                                                                                                                                         |                                                                                      |
|                     | Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No Documento | Fecha de Nacimiento Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M Grado |
| <b>Segundo Hijo</b> | Nombres y Apellidos                                                                                                                                         |                                                                                      |
|                     | Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No Documento | Fecha de Nacimiento Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M Grado |

## INFORMACIÓN CONVENIO CLUBES

|                                                                                                                                                                                                                                               |                     |                                                                                                                                                             |                                                            |            |                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------|
| Autorizo:                                                                                                                                                                                                                                     |                     |                                                                                                                                                             |                                                            |            |                                                              |
| 1. Que todos los consumos que sean realizados en dicho club y las cuotas de mantenimiento que mensualmente se cobran por el número de acciones sean cargados a mi No. de tarjeta actual                                                       |                     |                                                                                                                                                             |                                                            |            |                                                              |
| 2. Que el estado de las obligaciones con cargo y a favor del club anteriormente citado con corte de 20 (para compra de cartera) sea cargado a mi número de tarjeta actual o a la tarjeta que sea asignada en virtud de la presente solicitud. |                     |                                                                                                                                                             |                                                            |            |                                                              |
| 3. La expedición de las siguientes tarjetas de crédito Dinero adicionales y acepto que los consumos que realicen mis beneficiarios sean cargados a mi cuenta.                                                                                 |                     |                                                                                                                                                             |                                                            |            |                                                              |
| <b>Primer Adicional</b>                                                                                                                                                                                                                       | Nombres y Apellidos | Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No Documento | Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M |            |                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha de Nacimiento | Profesión                                                                                                                                                   | Ocupación                                                  | Parentesco | Foto <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No |
| <b>Segundo Adicional</b>                                                                                                                                                                                                                      | Nombres y Apellidos | Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No Documento | Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M |            |                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha de Nacimiento | Profesión                                                                                                                                                   | Ocupación                                                  | Parentesco | Foto <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No |
| <b>Tercer Adicional</b>                                                                                                                                                                                                                       | Nombres y Apellidos | Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No Documento | Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M |            |                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha de Nacimiento | Profesión                                                                                                                                                   | Ocupación                                                  | Parentesco | Foto <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No |
| <b>Cuarto Adicional</b>                                                                                                                                                                                                                       | Nombres y Apellidos | Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No Documento | Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M |            |                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha de Nacimiento | Profesión                                                                                                                                                   | Ocupación                                                  | Parentesco | Foto <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No |

## 6. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

## AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO AUTOMÁTICO

Autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A. en adelante DAVIVIENDA, para que de conformidad con lo indicado en el presente documento y en caso de que me(nos) sea aprobado(s) el(los) producto(s) y/o servicios arriba indicados, transfiera mensualmente de mi cuenta No. (1er. Solicitante) el valor mínimo mensual a su favor. Esta autorización permanecerá vigente en tanto no sea revocada por escrito. (2do. Solicitante)

## AUTORIZACIÓN DESEMBOLO

Autorizo(amos) irrevocablemente al BANCO DAVIVIENDA S.A. en adelante DAVIVIENDA, que el desembolso del crédito aprobado a mi nombre sea realizado, conforme a las instrucciones dadas en la presente solicitud. En el caso de compra de tarjeta de consumo, declaro que conozco y acepto, que me haré responsable por la cancelación de los saldos que se encuentren pendientes de las obligaciones a mi cargo en las entidades arriba indicadas. Adicionalmente declaro, que conozco y acepto que el desembolso es realizado en cheque. Los intereses sobre el crédito se cobrarán a partir de la aprobación y desembolso y en consecuencia me obligo a retirar el título a partir del momento de aprobación.

Autorizo de manera irrevocable, al BANCO DAVIVIENDA S.A., en adelante DAVIVIENDA para que cargue a la tarjeta de crédito indicada, todas las obligaciones conforme a las instrucciones citadas en la presente solicitud. Igualmente, autorizo para que en caso de aumento de las mencionadas cuotas de mantenimiento, estas sean cargadas a la tarjeta de crédito referida con los saldos actualizados y suministrados por el club y/o colegio. Del mismo modo, declaro que cualquier reclamación relacionada con la calidad o condiciones de los servicios prestados así como sobre los valores y cuota cargadas a la tarjeta de crédito relacionada, será presentada directamente al club y/o colegio.

Con el fin de que sean ofrecidos otros productos y servicios, autorizo(amos) a DAVIVIENDA para compartir con las demás entidades subsidiarias de Sociedades Bolivianas S.A. toda la información sobre mis (nuestras) condiciones personales y económicas que repose en sus archivos. Declaro que el desembolso del crédito hipotecario solicitado a DAVIVIENDA, será destinado exclusivamente a lo indicado en esta solicitud.

En cumplimiento de las normas legales para la apertura y manejo de Cuentas Corrientes de Ahorro y Depósito a Término, declaro (amos) ante DAVIVIENDA que los fondos/recursos depositados para este fin provienen de (1er. Solicitante) NOMINA (2do. Solicitante) \_\_\_\_\_ y no son producto de actividad(es) lícita(s). \_\_\_\_\_

Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia y a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contractuales o no, que lleguen a contraer, el furo de contratos celebrados con DAVIVIENDA o con quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o de la(s) obligación(es) por mi(nosotros) contraídas con DAVIVIENDA para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades, reporte la veracidad sin cancelar o la utilización indebida de los servicios financieros. La presente autorización comprende no sólo la recolección, reportar, procesar y divulgar sino también de solicitar información sobre mis(muestras) relaciones comerciales con cualquier otra entidad. Las consecuencias de dicho autorizar serán la consulta e inclusión de mis (nuestros) datos financieros en la CFIH y demás entidades que manejan bases de datos con los mismos fines, pudiendo las entidades afiliadas contar con mis(nuestro) comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de mis(muestras) obligaciones, con el eventual efecto para mi(nosotros) de verme(nos) imposibilitado(s) para acceder a los servicios que prestan dichas entidades afiliadas. La permanencia de la información que refleja incumplimiento dependerá del momento en que se efectúe el pago y de la manera como se terminen o se inicien los procesos de cobro".

Autorizo(amos) a DAVIVIENDA para que en caso de no encontrar fondos suficientes en la cuenta autorizada para débito automático o no registrarse el pago en la fecha límite, compense el valor mínimo mensual a mi cargo de cualquier depósito que individual, conjunta o solidariamente posea(amos) en DAVIVIENDA. Esta autorización no constituye obligación para DAVIVIENDA.

Dejo (dejamos) constancia que me (nos) han suministrado información comprensible y legible del crédito o los créditos solicitados y que he (hemos) entendido los términos y condiciones ofrecidos por el Banco Davivienda S.A. Especialmente declaro (declaramos) que he (hemos) recibido la siguiente información:

- De acuerdo con la anterior, manifiesto que conozco los contenidos del crédito, las cuales acepto a entera satisfacción y están sujetas a la aprobación del crédito o los créditos solicitados. Adicionalmente declaro con mi firma haber conocido el contenido del (los) contrato (s) y reglamento (s) del (los) producto (s), y haber comprendido y aceptado sus términos y condiciones. Además, he sido informado que el (los) mismo (s) ha (n) sido puesto (s) a mi disposición en [www.davienda.com](http://www.davienda.com) o por cualquier medio establecido por Davienda.

\_\_\_\_\_

|                 |                           |                 |                           |                                |
|-----------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|--------------------------------|
| Código Producto | Código Programa Comercial | Código Producto | Código Programa Comercial | Código Coordinación            |
| Código Producto | Código Programa Comercial | Código Producto | Código Programa Comercial | Nombre Coordinación            |
| Código Producto | Código Programa Comercial | Código Producto | Código Programa Comercial | Campaña Interna (No Documento) |

Dicho y evidente satisfactorio. Se hizo Cambio del Avaluo y Se mandó la Carta Avaluos Integrales.  
Gracias.

Nombre: Wilmar Castillo A. Teléfono: 81262  
Cargo: Informador Área: Informador

CRÉDITO HIPOTECARIO / LEASING HABITACIONAL / CRÉDITO VEHÍCULO

|              |                                                                |                                                                |                      |  |                   |
|--------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|--|-------------------|
| Producto     | Ingresos Requeridos                                            |                                                                | Ingresos Demostrados |  | 96 Financiamiento |
|              | Valor Escote                                                   |                                                                | Ref. Cuota / Ing.    |  | Calificación      |
| Fecha        | <input type="radio"/> Aprobado<br><input type="radio"/> Negado | <input type="radio"/> Aprobado<br><input type="radio"/> Negado | Valor Aprobado       |  | Plazo en Meses    |
| Vo. Priorata | Valor Opción Compra                                            |                                                                | Valor a Amortizar    |  |                   |

|                                                                                           |  |                                                                                                                |  |                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Tarjeta de Crédito</b><br>D \$ _____<br>V \$ _____<br>M \$ _____<br>Otra Cúpula? _____ |  | <b>Credenciario</b><br>Cúpula <b>30 MAY 2014</b><br>Recibo _____<br>Hora _____<br><b>SUJETO A VERIFICACIÓN</b> |  | <b>Tarjeta Amargada</b><br>C _____<br>G _____<br>Cuenta Corriente sin Sobregiro |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------|--|

Tarjeta de crédito \_\_\_\_\_ C D P D Otra: \_\_\_\_\_  
D S \_\_\_\_\_ C G P V \_\_\_\_\_ C G P M S \_\_\_\_\_ C G P  
Crediteexpress R F  
Lugo \_\_\_\_\_

[illegible]







### Sistema de Amortización Baia

**PARAGRAFO.** La sola suscripción de este contrato no transfiere el derecho de dominio del INMUEBLE al LOCATARIO, evento que sólo ocurrirá una vez éste ejerza la opción de adquisición y pague su valor.

**CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** El término de duración del presente contrato será de trescientos sesenta xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ( 360 ) meses, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo del bien arrendado, la cual hará parte integral de este contrato, sin perjuicio de que el LOCATARIO pueda hacer pagos extraordinarios para reducir dicho plazo.

**CLÁUSULA NOVENA. ESTADO DEL INMUEBLE:** El LOCATARIO declara que conoce y ha revisado, previo a la celebración del presente contrato, el estado del INMUEBLE y que DAVIVIENDA lo ha adquirido por expresa solicitud suya; por lo tanto, el LOCATARIO no podrá efectuar reclamaciones a DAVIVIENDA sobre el estado y calidad del mismo con posterioridad a la fecha de este contrato y de realizarse, DAVIVIENDA no estará obligada a atenderlas.

**PARAGRAFO:** DAVIVIENDA no será responsable por los vicios ocultos o la calidad del bien, los cuales corresponderán exclusivamente del VENDEDOR.

**CLÁUSULA DECIMA. CANON:** El LOCATARIO pagará a DAVIVIENDA durante la vigencia del contrato, el valor del canon mensual mencionado en la cláusula cuarta de este contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago del primer cánon se hará el día quince x x x x x x x x x x x x ( 15 ) de septiembre x x x x x x x x x x del año dos mil catorce x x x x x x x x x x ( 2014 ) y los siguientes el mismo día de cada mes sin interrupción, hasta el pago total del leasing.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de proyectarse el pago de uno cualquiera de los cánones para un día no hábil, éste deberá realizarse el día hábil inmediatamente siguiente al proyectado.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. COMPORTAMIENTO DEL CANON:** El canon mensual que cancela el LOCATARIO en virtud de este contrato de leasing es igual en UVR durante la vigencia del contrato.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CANONES EXTRAORDINARIOS:** Los pagos distintos de los canones mensuales pactados dentro de este contrato, se reflejarán de la siguiente forma, a elección del LOCATARIO:

- Un menor valor del canon mensual;
- Una reducción de la vigencia del contrato;
- Adelanto de canones
- Una disminución del valor de la opción de adquisición

Al inicio o en cualquier momento de la ejecución del contrato de leasing habitacional, se podrán realizar pagos de cánones extraordinarios que se destinarán de acuerdo con lo dispuesto por el LOCATARIO. En el caso en que el LOCATARIO no comunique a que opción se acoge para que se acredite tal pago, DAVIVIENDA lo acreditará a una reducción en el plazo del contrato siempre y cuando el valor de la opción de adquisición sea cero por ciento (0%), de lo contrario, será acreditado a una disminución del valor de la opción de adquisición.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DESTINACIÓN DEL INMUEBLE:** El inmueble será destinado únicamente para vivienda. El LOCATARIO se compromete a no cambiar esta destinación y a no subarrendar o ceder el uso o goce parcial o total del INMUEBLE, ni a guardar o permitir que en él se guarden sustancias explosivas o tóxicas perjudiciales para su conservación, seguridad e higiene.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MEJORAS:** Las mejoras estarán a cargo del LOCATARIO, quien se compromete a devolver el INMUEBLE en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo las mejoras autorizadas que haya hecho el mismo a su costa y cuya separación no cause deterioro al INMUEBLE. Las mejoras cuyo retiro cause deterioro pasarán a ser propiedad de DAVIVIENDA, sin que haya lugar a reconocer a favor del LOCATARIO el pago de alguna suma de dinero por concepto de indemnización, compra o compensación.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA.DETERIORO DEL INMUEBLE O DESTRUCCION DEL BIEN:** El LOCATARIO es responsable de mantener el INMUEBLE en buen estado y en condiciones adecuadas para su uso.

**PARAGRAFO.** El incumplimiento de la obligación consagrada en la presente Cláusula dará derecho a DAVIVIENDA para dar por terminado el presente contrato y exigir la entrega inmediata del INMUEBLE.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD:** DAVIVIENDA no responderá por ninguna perturbación legal que llegare a sufrir el LOCATARIO en la tenencia del inmueble salvo que dicha perturbación legal provenga de un acto de ella.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL LOCATARIO:** Contrae en forma expresa las siguientes obligaciones adicionales para con DAVIVIENDA:

1. Pagar la suma correspondiente y en la proporción que le hubiere correspondido a DAVIVIENDA, de los derechos notariales e impuestos de registro que se causen por la adquisición del inmueble entregado en Leasing, así como la suma que se cause por concepto de gastos de registro y todas aquellas sumas que haya que cancelar para el perfeccionamiento del trámite de la escritura de compraventa para adquirir el inmueble ó reembolsar a DAVIVIENDA dichas sumas en caso que ésta las hubiere desembolsado.

2. Utilizar el inmueble únicamente para los fines previstos en la cláusula décima tercera de este contrato, garantizándole a DAVIVIENDA la licitud en la utilización del mismo.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



# DAVIVIENDA

**Continuación Contrato Leasing No. : 06000450600173409**

**Sistema de Amortización Baja**

3. Defender el inmueble arrendado en caso que fuere perseguido judicialmente. En consecuencia, si se presentare una diligencia de embargo y secuestro que persiga el INMUEBLE, el LOCATARIO deberá presentar oposición a su realización alegando su carácter de mero tenedor y exhibiendo este contrato que lo acredita como tal, y dará aviso inmediato de los hechos a DAVIVIENDA.

4. Pagar todos los impuestos, contribuciones, tasas, timbres locales y nacionales y demás expensas que se ocasionen con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, de sus garantías y que recaigan directamente sobre el INMUEBLE.

5. Restituir el INMUEBLE a DAVIVIENDA o a la persona que ésta designe cuando termine el contrato por cualquier causa, salvo cuando termine por el ejercicio de la opción de adquisición.

6. Pagar a partir de la fecha de la entrega del INMUEBLE, durante la vigencia de este contrato y por todo el tiempo que tenga el inmueble en su poder, el consumo de todos los servicios de que goza el INMUEBLE, tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, teléfono, gas, etc., y demás cargos, así como las cuotas ordinarias y extraordinarias que cobre la administración de la persona jurídica a la que pertenece la copropiedad, si es el caso. Presentar cada seis (6) meses ante DAVIVIENDA en las oficinas que ésta le indique el último de cada uno de los recibos por estos conceptos debidamente cancelados. No obstante Davivienda podrá pedir adicionalmente y sobre estos mismos recibos, la presentación de certificaciones de Paz y Salvo en los casos en que lo considere conveniente.

7. Pagar a partir de la fecha de entrega del INMUEBLE y durante la vigencia de este contrato, los impuestos, valorizaciones, tasas y contribuciones que genere el INMUEBLE y presentar ante DAVIVIENDA, en las oficinas que ésta le indique, los recibos por pago de impuestos, contribuciones, el paz y salvo de predial y valorizaciones dentro de los treinta días siguientes a la fecha límite determinada por las autoridades para efectuar los pagos.

8. Presentar al ejercer la opción de adquisición a DAVIVIENDA a la dirección que ésta le indique, el paz y salvo notarial y los demás documentos necesarios para la compraventa del INMUEBLE, con ocho (8) días de anticipación.

9. Pagar cualquier reajuste que cobren las Empresas de Servicios Públicos por la conexión o reconexión de los mismos al inmueble, así como por las nuevas acometidas o instalación de líneas telefónicas adicionales, o cualquier adición o complemento a los diferentes servicios públicos, cargos que deberán ser asumidos por el LOCATARIO y contar con la previa autorización de DAVIVIENDA para su instalación.

10. Cumplir las normas consagradas en los reglamentos de Propiedad Horizontal y las que expida el Gobierno Nacional en protección de los derechos de todos los vecinos.

11. El LOCATARIO deberá otorgar las garantías y fianzas que le exija DAVIVIENDA, con el fin de garantizar a las empresas prestadoras de servicios públicos el pago de las facturas correspondientes, una vez entre en vigencia la reglamentación sobre esta materia.

12. Representar a DAVIVIENDA en las reuniones ordinarias y extraordinarias y todas aquellas a las que sean citados los copropietarios, para lo cual DAVIVIENDA le otorgará el correspondiente poder con atribuciones para votar y decidir sobre los diferentes asuntos de interés general que sean sometidos a consideración de los copropietarios. DAVIVIENDA podrá revocar o suspender en cualquier momento esta representación sin necesidad de invocar una justa causa.





# DAVIVIENDA

**Continuación Contrato Leasing No. : 06000450600173409**  
**Sistema de Amortización Baja**

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PROHIBICIONES:** El LOCATARIO se abstendrá y en consecuencia le queda prohibido:

1. Subarrendar el inmueble.
2. Ceder el presente contrato de leasing habitacional ó permitir que cualquiera otra persona entre a cualquier título a disponer o disfrutar del inmueble sin previa autorización escrita de DAVIVIENDA.
3. Modificar, cambiar ó ampliar las características del inmueble, sin autorización expresa de DAVIVIENDA.
4. Dar al INMUEBLE una destinación diferente a la contemplada en la cláusula décima tercera del presente contrato.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. OBLIGACIONES DE DAVIVIENDA:** DAVIVIENDA contrae en forma expresa las siguientes obligaciones adicionales para con el LOCATARIO:

1. Entregar el bien objeto de este contrato.
2. Entregar el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, servicios públicos y administración, a la fecha de celebración del contrato de leasing habitacional.
3. Transferir el bien libre de gravámenes inclusive en el momento mismo en que el LOCATARIO ó cesionario ejerza la opción de adquisición de que trata la cláusula vigésima séptima de este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. DE LAS SANCIONES:** Las partes de común acuerdo se someten al siguiente régimen de sanciones:

1. **POR MORA:** Si el LOCATARIO se atrasa en el pago de uno o más canones o en cualquier otra obligación de carácter dinerario contenida en este contrato, pagará a DAVIVIENDA, a título de pena, una suma equivalente a intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Ley, desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe el pago.
2. **POR INCUMPLIMIENTOS:** En caso de incumplimiento por parte del LOCATARIO de cualquiera de las obligaciones a su cargo adquiridas en este contrato, diferentes de la de pagar el canon, pagará a título de pena a DAVIVIENDA una suma equivalente a CINCO (5) canones, los cuales se liquidarán con base en el canon cancelado en el mes inmediatamente anterior al incumplimiento. Por esta pena no se extinguirá la obligación principal a cargo del LOCATARIO. DAVIVIENDA podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento y hacer efectiva esta pena y además pedir indemnización por los perjuicios causados.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGUROS:** Mientras subsista cualquier obligación a su cargo, el LOCATARIO se obliga a mantener a favor de DAVIVIENDA, seguros de incendio, terremoto y Amit sobre el inmueble tomado en Leasing por una cantidad que equivaldrá al valor destructible del mismo, tomados todos estos con una compañía de seguros legalmente establecida en el país. Así mismo el Locatario podrá tomar un seguro de vida que ampare el valor de los canones pendientes de cancelar incluyendo intereses y el valor de la opción de compra; el tomar esta cobertura le garantiza tener el respaldo de una compañía aseguradora en el momento de la ocurrencia de un siniestro ya sea por fallecimiento o incapacidad total y permanente, siempre y cuando el Locatario asegurado haya cumplido con los requisitos establecidos por la aseguradora para tal fin. En el evento que DAVIVIENDA actúe como tomadora o pague las primas de los mencionados seguros, y de los demás que se contraten, por cuenta del LOCATARIO, queda autorizada para cargarle a éste el valor de dichas primas, junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



# DAVIVIENDA

**Continuación Contrato Leasing No. : 06000450600173409**  
**Sistema de Amortización Baja**

En caso de mora del LOCATARIO, DAVIVIENDA sobre las primas pagadas, cobrará adicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legalmente autorizada, pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros, quedando facultada DAVIVIENDA para dar por terminado el presente contrato y para exigir la restitución inmediata del INMUEBLE.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DESTINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES:** El bien será utilizado por el LOCATARIO exclusivamente para vivienda y a partir de la entrega del inmueble por parte de DAVIVIENDA y durante todo el término de vigencia del contrato y su permanencia en el inmueble, el LOCATARIO será responsable por su conservación y mantenimiento y estará obligado al pago de los servicios públicos, administración, y a asumir cualesquiera reparaciones que requiera el bien, sin que exista derecho alguno de repetición de las sumas respectivas contra DAVIVIENDA. El LOCATARIO no podrá modificar las características del bien entregado en leasing, sino con autorización expresa de DAVIVIENDA. Todas las mejoras o adiciones efectuadas, se entienden parte integrante del mismo y en consecuencia son propiedad de DAVIVIENDA, sin que ésta esté obligada a ninguna compensación. DAVIVIENDA no tendrá responsabilidad alguna en relación con el costo o duración de las reparaciones o mejoras realizadas sobre el inmueble objeto del contrato, no pudiendo el LOCATARIO exigir la terminación del contrato, ni la disminución del canon de arrendamiento con tal fundamento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DERECHOS DE INSPECCIÓN:** DAVIVIENDA se reserva el derecho de inspeccionar el bien mediante previo aviso, directamente o por medio de peritos o de personas que designe para el desarrollo de tal labor, con la finalidad de comprobar las condiciones de mantenimiento del mismo. Para tal fin, DAVIVIENDA o la persona que designe, podrá efectuar visitas al inmueble y recomendar por escrito las medidas que juzgue necesarias o convenientes, las cuales deberán ser atendidas inmediatamente por el LOCATARIO. Así mismo podrá Davivienda solicitar en tales visitas, la presentación por parte del LOCATARIO de los recibos de servicios públicos debidamente cancelados y al día, sin que quede relevado por este hecho, de la obligación de presentarlos como quedó acordado en la cláusula décima séptima, cada seis (6) meses directamente a DAVIVIENDA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El LOCATARIO acepta cualquier cesión total o parcial que de este contrato haga DAVIVIENDA. Por su parte el LOCATARIO no podrá ceder este contrato, ni total ni parcialmente, sin la previa y escrita autorización de DAVIVIENDA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESTITUCIÓN DEL BIEN:** A la terminación de este contrato por cualquier causa el LOCATARIO se obliga a restituir el bien a DAVIVIENDA en buen estado y a entregarlo en la fecha y hora que ésta última le indique, sin perjuicio de las acciones legales que DAVIVIENDA pueda adelantar para la restitución inmediata del bien. Los gastos en que se incurra por concepto de la restitución serán de cargo del LOCATARIO.

XXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



# DAVIVIENDA

**Continuación Contrato Leasing No. : 06000450600173409**  
**Sistema de Amortización Baja**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato termina por vencimiento del plazo pactado y además DAVIVIENDA podrá darlo por terminado sin previo requerimiento privado o judicial por las siguientes causas:

1. Por la mora en el pago de los cánones. Como una protección especial, Davivienda ofrece a sus clientes noventa (90) días hábiles contados a partir de la cesación del pago corriente de los cánones pactados para ponerse al día con la obligación antes de proceder a ejercer las acciones previstas en el numeral segundo del artículo séptimo del decreto 1787 de 2004.
2. Por cualquier acción judicial que involucre el bien objeto de este contrato.
3. La muerte del LOCATARIO.
4. La reticencia o la negativa injustificada del LOCATARIO para permitir que DAVIVIENDA inspeccione el bien objeto de este contrato.
5. El no ejercicio oportuno por parte del LOCATARIO de las acciones u oposiciones policivas o judiciales encaminadas a proteger y a mantener la tenencia de dicho bien.
6. Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones del LOCATARIO.
7. Por cualquier otra que las partes acuerden en su momento.

**PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCION DEL CANON INICIAL Y DE LOS SALDOS AMORTIZADOS AL PRECIO DE LA OPCION DE ADQUISICION DEL INMUEBLE CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, A LA TERMINACION DEL CONTRATO DE LEASING.**

1. Para los casos en que el locatario decida no ejercer la opción pactada a su favor se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

a) El valor del inmueble se calculará de acuerdo con su precio de venta o por el precio pactado en un nuevo contrato de leasing. Si el precio se pactó en UVR, se tomará el valor de la UVR a la fecha en que se suscriba la promesa de compraventa o el nuevo contrato de leasing. Para efectos de lo dispuesto en el presente literal, el locatario podrá presentar a la entidad autorizada personas interesadas en adquirir el bien o en celebrar un nuevo contrato de leasing.

b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:

i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto de la enajenación o nueva colocación del inmueble, tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.

ii) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato.



# DAVIVIENDA

**Continuación Contrato Leasing No. : 06000450600173409**  
**Sistema de Amortización Baja**

2. Si con anterioridad al vencimiento del plazo previsto en el contrato para ejercer la opción pactada a favor del locatario, se presenta el incumplimiento por parte de este, se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

a) El valor del inmueble se calculará de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 1 del presente procedimiento;

b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:

i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto del incumplimiento del contrato; tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.

ii) El costo financiero generado y no pagado por el locatario;

iii) Las garantías de cumplimiento de las obligaciones del locatario, pactadas en este contrato.

iv) El componente de capital no amortizado de los cánones pactados, y

v) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato;

3. Para el caso en que las partes decidan dar por terminado el contrato de leasing habitacional por mutuo acuerdo, se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

a) El valor del inmueble se calculará de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 1 del presente procedimiento;

b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:

i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto de la terminación anticipada del contrato tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos los demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.

ii) El componente de capital de los cánones pactados no amortizado.

iii) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato.

**PARAGRAFO 1.** En caso de terminación anticipada del contrato, por incumplimiento o por cualquier otra causa, a menos que el LOCATARIO haga uso del derecho de opción de adquisición, deberá restituir el inmueble inmediatamente le sea comunicado por Davivienda la causal de terminación y su voluntad de exigir la restitución del bien como consecuencia de la misma. Si así no lo hiciere, el LOCATARIO se colocará en mora de entregar el bien respectivo.



# DAVIVIENDA

**Continuación Contrato Leasing No. : 06000450600173409**  
**Sistema de Amortización Baja**

PARAGRAFO 2. El valor resultante de la liquidación del contrato, si es el caso, será devuelto al locatario por DAVIVIENDA dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento del contrato de compraventa del inmueble o del nuevo contrato de leasing.

En cualquier caso, las partes en el contrato entienden que las gestiones tendientes a la venta o colocación en Leasing del inmueble que se restituye, corresponden en primer lugar al locatario que realiza la devolución. Sin embargo, DAVIVIENDA podrá realizar las gestiones pertinentes lo cual generará una comisión a su favor de 5% del monto de la opción de compra acordada, la cual será deducida de las sumas que deban devolverse al locatario.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto 1787 de 2004, DAVIVIENDA, sin importar cual haya sido la causal de terminación del contrato, solo realizará las devoluciones a que haya lugar una vez realice la venta o la nueva colocación en Leasing del inmueble restituido.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. OPCIÓN DE ADQUISICIÓN:** Una vez cumplido en todas sus partes el presente contrato, el LOCATARIO podrá ejercer la opción de compra sobre el INMUEBLE, la cual se regula de la siguiente forma según lo acuerdan las partes en el presente contrato:

#### **Ejercicio de la Opción a la terminación del contrato de Leasing Habitacional:**

1. Para ejercer la opción de adquisición al vencimiento de la vigencia del contrato, el LOCATARIO deberá radicar comunicación escrita en las oficinas de DAVIVIENDA ubicadas en la dirección indicada en la cláusula SEGUNDA de este contrato, con treinta (30) días antelación al vencimiento del presente contrato.
2. El valor de la opción de adquisición será el establecido en la cláusula cuarta de este contrato y se comunicará al LOCATARIO a la dirección registrada por éste en la cláusula segunda del contrato, indicando la fecha de firma de la escritura pública, la hora y la Notaría donde se suscribirá la correspondiente escritura.

#### **Ejercicio anticipado de la Opción de adquisición del INMUEBLE:**

1. El LOCATARIO podrá en cualquier momento ejercer la opción de adquisición en forma anticipada, mediante escrito radicado en las oficinas de DAVIVIENDA indicadas en la cláusula segunda de este contrato, con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que propone que se suscriba la escritura pública mediante la cual se transfiera el dominio sobre el INMUEBLE.
2. El valor de la opción de adquisición corresponderá a la sumatoria del valor establecido en la cláusula cuarta de este contrato más los canones restantes excluido el costo financiero de éstos, suma que será informada, por parte de DAVIVIENDA al LOCATARIO a la dirección registrada en la cláusula segunda de este contrato, indicando la fecha de firma de la escritura pública, la hora y la Notaría donde se suscribirá la correspondiente escritura.

PARAGRAFO: DAVIVIENDA estará obligada a hacer la transferencia del inmueble al LOCATARIO siempre y cuando el LOCATARIO haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato y de la ley.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**CLÁUSULA PRIMERA. PARTES: LA ENTIDAD AUTORIZADA BANCO DAVIVIENDA S.A.** establecimiento bancario, sociedad anónima, domiciliada en Bogotá D.C, con NIT No. 860.034.313-7 legalmente constituida por escritura pública No. 167 del treinta (30) de Enero de 1.973 de la Notaría 14 de Bogotá convertida a Banco mediante escritura pública No. 3890 del 25 de Julio de 1.997 de la Notaría 18 de Bogotá, representada en este contrato por **JOSE ANTONIO CARVAJAL BERMUDEZ**, identificado como aparece al pie de su firma, que para los efectos del presente contrato se denominará **DAVIVIENDA**.

**FRANCY STELLA CASTANEDA,** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
 mayor de edad, domiciliado en **BOGOTA D.C.** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
 vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No  
 52384899 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL LOCATARIO**.

DAVIVIENDA  
Ciudad BOGOTÁ D.C.

Dirección: CLLE 28 No 13A - 15 PI  
Departamento CUNDINAMARCA.

EL LOCATARIO:  
Ciudad BOGOTA D.C..

Dirección: CL 137 A 58 70  
Departamento CUNDINAMARCA.

**LEASING HABITACIONAL:** Contrato mediante el cual una parte denominada entidad autorizada entrega a un LOCATARIO la tenencia de un inmueble destinado a vivienda para su uso y goce, a cambio del pago de un canon periódico, durante un plazo convenido, a cuyo vencimiento el bien se restituye al propietario o se transfiere al LOCATARIO, si este último decide ejercer la opción de adquisición pactada a su favor y paga su valor.

**DAVIVIENDA:** Es la entidad autorizada para realizar operaciones de leasing habitacional y propietaria del bien inmueble objeto del leasing que se entrega a un LOCATARIO.

**EL LOCATARIO:** Es quien o quienes reciben el inmueble a título de leasing.

**CANON INICIAL:** Valor que pagará el LOCATARIO a DAVIVIENDA, al comienzo del contrato como abono directo a capital y que le permite acceder a un leasing habitacional con un menor valor de los cánones por recaudar.

**CANON MENSUAL:** Valor periódico que paga el LOCATARIO a DAVIVIENDA durante el plazo y fechas establecidos en este contrato.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX





**CLÁUSULA SEXTA. OBJETO:** DAVIVIENDA entrega al LOCATARIO la mera tenencia del inmueble que se describe en la cláusula Quinta de este contrato para que lo use y disfrute pagando los cánones mensuales durante el plazo de duración del contrato. Al vencimiento, el LOCATARIO restituirá el inmueble a DAVIVIENDA, a menos que opte por adquirirlo previa cancelación del valor de la opción de adquisición pactado en la cláusula Cuarta, siempre y cuando haya pagado la totalidad de los cánones y demás costos establecidos en este contrato. El inmueble cuya tenencia se entrega al LOCATARIO en este contrato es de propiedad exclusiva de DAVIVIENDA.

**CLÁUSULA SEPTIMA. ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE:** DAVIVIENDA adquirió el inmueble objeto del presente contrato de Leasing, mediante escritura pública No. 000000000002245 x x x x x x x de fecha 020140805 x x x x x de la Notaría 025 x x x x x del círculo de BOGOTÁ D.C.

**CLÁUSULA NOVENA. ESTADO DEL INMUEBLE:** El LOCATARIO declara que conoce y ha revisado, previo a la celebración del presente contrato, el estado del INMUEBLE y que DAVIVIENDA lo ha adquirido por expresa solicitud suya; por lo tanto, el LOCATARIO no podrá efectuar reclamaciones a DAVIVIENDA sobre el estado y calidad del mismo con posterioridad a la fecha de este contrato y de realizarse, DAVIVIENDA no estará obligada a atenderlas.

**PARAGRAFO:** DAVIVIENDA no será responsable por los vicios ocultos o la calidad del bien, los cuales corresponderán exclusivamente del VENDEDOR.

**CLÁUSULA DECIMA. CANON:** El LOCATARIO pagará a DAVIVIENDA durante la vigencia del contrato, el valor del canon mensual mencionado en la cláusula cuarta de este contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago del primer cánon se hará el día quince xxxxxxxxxxxxxx ( 15 ) de septiembre xxxxxxxxxxxx del año dos mil catorce xxxxxxxxxxxx ( 2014 ) y los siguientes el mismo día de cada mes sin interrupción, hasta el pago total del leasing.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de proyectarse el pago de uno cualquiera de los cánones para un día no hábil, éste deberá realizarse el día hábil inmediatamente siguiente al proyectado.

[illegible]







# DAVIVIENDA

**Continuación Contrato Leasing No. : 06000450600173409**

**Sistema de Amortización Baja**

3. Defender el inmueble arrendado en caso que fuere perseguido judicialmente. En consecuencia, si se presentare una diligencia de embargo y secuestro que persiga el INMUEBLE, el LOCATARIO deberá presentar oposición a su realización alegando su carácter de mero tenedor y exhibiendo este contrato que lo acredita como tal, y dará aviso inmediato de los hechos a DAVIVIENDA.

4. Pagar todos los impuestos, contribuciones, tasas, timbres locales y nacionales y demás expensas que se ocasionen con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, de sus garantías y que recaigan directamente sobre el INMUEBLE.

5. Restituir el INMUEBLE a DAVIVIENDA o a la persona que ésta designe cuando termine el contrato por cualquier causa, salvo cuando termine por el ejercicio de la opción de adquisición.

6. Pagar a partir de la fecha de la entrega del INMUEBLE, durante la vigencia de este contrato y por todo el tiempo que tenga el inmueble en su poder, el consumo de todos los servicios de que goza el INMUEBLE, tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, teléfono, gas, etc., y demás cargos, así como las cuotas ordinarias y extraordinarias que cobre la administración de la persona jurídica a la que pertenece la copropiedad, si es el caso. Presentar cada seis (6) meses ante DAVIVIENDA en las oficinas que ésta le indique el último de cada uno de los recibos por estos conceptos debidamente cancelados. No obstante Davivienda podrá pedir adicionalmente y sobre estos mismos recibos, la presentación de certificaciones de Paz y Salvo en los casos en que lo considere conveniente.

7. Pagar a partir de la fecha de entrega del INMUEBLE y durante la vigencia de este contrato, los impuestos, valorizaciones, tasas y contribuciones que genere el INMUEBLE y presentar ante DAVIVIENDA, en las oficinas que ésta le indique, los recibos por pago de impuestos, contribuciones, el paz y salvo de predial y valorizaciones dentro de los treinta días siguientes a la fecha límite determinada por las autoridades para efectuar los pagos.

8. Presentar al ejercer la opción de adquisición a DAVIVIENDA a la dirección que ésta le indique, el paz y salvo notarial y los demás documentos necesarios para la compraventa del INMUEBLE, con ocho (8) días de anticipación.

9. Pagar cualquier reajuste que cobren las Empresas de Servicios Públicos por la conexión o reconexión de los mismos al inmueble, así como por las nuevas acometidas o instalación de líneas telefónicas adicionales, o cualquier adición o complemento a los diferentes servicios públicos, cargos que deberán ser asumidos por el LOCATARIO y contar con la previa autorización de DAVIVIENDA para su instalación.

10. Cumplir las normas consagradas en los reglamentos de Propiedad Horizontal y las que expida el Gobierno Nacional en protección de los derechos de todos los vecinos.

11. El LOCATARIO deberá otorgar las garantías y fianzas que le exija DAVIVIENDA, con el fin de garantizar a las empresas prestadoras de servicios públicos el pago de las facturas correspondientes, una vez entre en vigencia la reglamentación sobre esta materia.

12. Representar a DAVIVIENDA en las reuniones ordinarias y extraordinarias y todas aquellas a las que sean citados los copropietarios, para lo cual DAVIVIENDA le otorgará el correspondiente poder con atribuciones para votar y decidir sobre los diferentes asuntos de interés general que sean sometidos a consideración de los copropietarios. DAVIVIENDA podrá revocar o suspender en cualquier momento esta representación sin necesidad de invocar una justa causa.





# DAVIVIENDA

**Continuación Contrato Leasing No. : 06000450600173409**  
**Sistema de Amortización Baja**

En caso de mora del LOCATARIO, DAVIVIENDA sobre las primas pagadas, cobrará adicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legalmente autorizada, pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros, quedando facultada DAVIVIENDA para dar por terminado el presente contrato y para exigir la restitución inmediata del INMUEBLE.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DESTINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES:** El bien será utilizado por el LOCATARIO exclusivamente para vivienda y a partir de la entrega del inmueble por parte de DAVIVIENDA y durante todo el término de vigencia del contrato y su permanencia en el inmueble, el LOCATARIO será responsable por su conservación y mantenimiento y estará obligado al pago de los servicios públicos, administración, y a asumir cualesquiera reparaciones que requiera el bien, sin que exista derecho alguno de repetición de las sumas respectivas contra DAVIVIENDA. El LOCATARIO no podrá modificar las características del bien entregado en leasing, sino con autorización expresa de DAVIVIENDA. Todas las mejoras o adiciones efectuadas, se entienden parte integrante del mismo y en consecuencia son propiedad de DAVIVIENDA, sin que ésta esté obligada a ninguna compensación. DAVIVIENDA no tendrá responsabilidad alguna en relación con el costo o duración de las reparaciones o mejoras realizadas sobre el inmueble objeto del contrato, no pudiendo el LOCATARIO exigir la terminación del contrato, ni la disminución del canon de arrendamiento con tal fundamento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DERECHOS DE INSPECCIÓN:** DAVIVIENDA se reserva el derecho de inspeccionar el bien mediante previo aviso, directamente o por medio de peritos o de personas que designe para el desarrollo de tal labor, con la finalidad de comprobar las condiciones de mantenimiento del mismo. Para tal fin, DAVIVIENDA o la persona que designe, podrá efectuar visitas al inmueble y recomendar por escrito las medidas que juzgue necesarias o convenientes, las cuales deberán ser atendidas inmediatamente por el LOCATARIO. Así mismo podrá Davivienda solicitar en tales visitas, la presentación por parte del LOCATARIO de los recibos de servicios públicos debidamente cancelados y al día, sin que quede relevado por este hecho, de la obligación de presentarlos como quedó acordado en la cláusula décima séptima, cada seis (6) meses directamente a DAVIVIENDA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El LOCATARIO acepta cualquier cesión total o parcial que de este contrato haga DAVIVIENDA. Por su parte el LOCATARIO no podrá ceder este contrato, ni total ni parcialmente, sin la previa y escrita autorización de DAVIVIENDA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESTITUCIÓN DEL BIEN:** A la terminación de este contrato por cualquier causa el LOCATARIO se obliga a restituir el bien a DAVIVIENDA en buen estado y a entregarlo en la fecha y hora que ésta última le indique, sin perjuicio de las acciones legales que DAVIVIENDA pueda adelantar para la restitución inmediata del bien. Los gastos en que se incurra por concepto de la restitución serán de cargo del LOCATARIO.

XXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



# DAVIVIENDA

**Continuación Contrato Leasing No. : 06000450600173409**  
**Sistema de Amortización Baja**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato termina por vencimiento del plazo pactado y además DAVIVIENDA podrá darlo por terminado sin previo requerimiento privado o judicial por las siguientes causas:

1. Por la mora en el pago de los cánones. Como una protección especial, Davivienda ofrece a sus clientes noventa (90) días hábiles contados a partir de la cesación del pago corriente de los cánones pactados para ponerse al día con la obligación antes de proceder a ejercer las acciones previstas en el numeral segundo del artículo séptimo del decreto 1787 de 2004.
2. Por cualquier acción judicial que involucre el bien objeto de este contrato.
3. La muerte del LOCATARIO.
4. La reticencia o la negativa injustificada del LOCATARIO para permitir que DAVIVIENDA inspeccione el bien objeto de este contrato.
5. El no ejercicio oportuno por parte del LOCATARIO de las acciones u oposiciones policivas o judiciales encaminadas a proteger y a mantener la tenencia de dicho bien.
6. Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones del LOCATARIO.
7. Por cualquier otra que las partes acuerden en su momento.

**PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCION DEL CANON INICIAL Y DE LOS SALDOS AMORTIZADOS AL PRECIO DE LA OPCION DE ADQUISICION DEL INMUEBLE CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, A LA TERMINACION DEL CONTRATO DE LEASING.**

1. Para los casos en que el locatario decida no ejercer la opción pactada a su favor se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

a) El valor del inmueble se calculará de acuerdo con su precio de venta o por el precio pactado en un nuevo contrato de leasing. Si el precio se pactó en UVR, se tomará el valor de la UVR a la fecha en que se suscriba la promesa de compraventa o el nuevo contrato de leasing. Para efectos de lo dispuesto en el presente literal, el locatario podrá presentar a la entidad autorizada personas interesadas en adquirir el bien o en celebrar un nuevo contrato de leasing.

b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:

i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto de la enajenación o nueva colocación del inmueble, tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.

ii) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato.



# DAVIVIENDA

**Continuación Contrato Leasing No. : 06000450600173409**  
**Sistema de Amortización Baja**

2. Si con anterioridad al vencimiento del plazo previsto en el contrato para ejercer la opción pactada a favor del locatario, se presenta el incumplimiento por parte de este, se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

a) El valor del inmueble se calculará de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 1 del presente procedimiento;

b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:

i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto del incumplimiento del contrato; tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.

ii) El costo financiero generado y no pagado por el locatario;

iii) Las garantías de cumplimiento de las obligaciones del locatario, pactadas en este contrato.

iv) El componente de capital no amortizado de los cánones pactados, y

v) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato;

3. Para el caso en que las partes decidan dar por terminado el contrato de leasing habitacional por mutuo acuerdo, se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

a) El valor del inmueble se calculará de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 1 del presente procedimiento;

b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:

i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto de la terminación anticipada del contrato tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos los demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.

ii) El componente de capital de los cánones pactados no amortizado.

iii) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato.

**PARAGRAFO 1.** En caso de terminación anticipada del contrato, por incumplimiento o por cualquier otra causa, a menos que el LOCATARIO haga uso del derecho de opción de adquisición, deberá restituir el inmueble inmediatamente le sea comunicado por Davivienda la causal de terminación y su voluntad de exigir la restitución del bien como consecuencia de la misma. Si así no lo hiciere, el LOCATARIO se colocará en mora de entregar el bien respectivo.



# DAVIVIENDA

**Continuación Contrato Leasing No. : 06000450600173409**  
**Sistema de Amortización Baja**

PARAGRAFO 2. El valor resultante de la liquidación del contrato, si es el caso, será devuelto al locatario por DAVIVIENDA dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento del contrato de compraventa del inmueble o del nuevo contrato de leasing.

En cualquier caso, las partes en el contrato entienden que las gestiones tendientes a la venta o colocación en Leasing del inmueble que se restituye, corresponden en primer lugar al locatario que realiza la devolución. Sin embargo, DAVIVIENDA podrá realizar las gestiones pertinentes lo cual generará una comisión a su favor de 5% del monto de la opción de compra acordada, la cual será deducida de las sumas que deban devolverse al locatario.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto 1787 de 2004, DAVIVIENDA, sin importar cual haya sido la causal de terminación del contrato, solo realizará las devoluciones a que haya lugar una vez realice la venta o la nueva colocación en Leasing del inmueble restituido.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. OPCIÓN DE ADQUISICIÓN:** Una vez cumplido en todas sus partes el presente contrato, el LOCATARIO podrá ejercer la opción de compra sobre el INMUEBLE, la cual se regula de la siguiente forma según lo acuerdan las partes en el presente contrato:

**Ejercicio de la Opción a la terminación del contrato de Leasing Habitacional:**

1. Para ejercer la opción de adquisición al vencimiento de la vigencia del contrato, el LOCATARIO deberá radicar comunicación escrita en las oficinas de DAVIVIENDA ubicadas en la dirección indicada en la cláusula SEGUNDA de este contrato, con treinta (30) días antelación al vencimiento del presente contrato.
2. El valor de la opción de adquisición será el establecido en la cláusula cuarta de este contrato y se comunicará al LOCATARIO a la dirección registrada por éste en la cláusula segunda del contrato, indicando la fecha de firma de la escritura pública, la hora y la Notaría donde se suscribirá la correspondiente escritura.

**Ejercicio anticipado de la Opción de adquisición del INMUEBLE:**

1. El LOCATARIO podrá en cualquier momento ejercer la opción de adquisición en forma anticipada, mediante escrito radicado en las oficinas de DAVIVIENDA indicadas en la cláusula segunda de este contrato, con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que propone que se suscriba la escritura pública mediante la cual se transfiera el dominio sobre el INMUEBLE.
2. El valor de la opción de adquisición corresponderá a la sumatoria del valor establecido en la cláusula cuarta de este contrato más los cánones restantes excluido el costo financiero de éstos, suma que será informada, por parte de DAVIVIENDA al LOCATARIO a la dirección registrada en la cláusula segunda de este contrato, indicando la fecha de firma de la escritura pública, la hora y la Notaría donde se suscribirá la correspondiente escritura.

PARAGRAFO: DAVIVIENDA estará obligada a hacer la transferencia del inmueble al LOCATARIO siempre y cuando el LOCATARIO haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato y de la ley.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



# DAVIVIENDA

## Continuación Contrato de Leasing.

**Cesión de la Opción de Adquisición:** La cesión que el LOCATARIO realice del derecho a ejercer la opción de adquisición a un tercero, no produce efectos mientras no sea aceptada expresamente y por escrito por DAVIVIENDA. En el evento en que la cesión sea únicamente del derecho de opción de adquisición, las obligaciones derivadas del contrato de Leasing Habitacional continuarán radicadas en cabeza del LOCATARIO.

**PARAGRAFO.** Los gastos, impuestos y demás erogaciones ocasionados por el ejercicio y perfeccionamiento de la presente opción de adquisición serán a cargo del LOCATARIO ó cesionario cuando sea el caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RENUNCIA A LOS REQUERIMIENTOS Y AL DERECHO DE RETENCIÓN:** El LOCATARIO renuncia a los requerimientos para constituirlo en mora en caso de retardo o incumplimiento de una o varias de las obligaciones pactadas en este contrato. Igualmente, renuncia al derecho de retención que a cualquier título y por cualquier causa pudiere tener sobre el INMUEBLE objeto de este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MERITO EJECUTIVO:** Las partes reconocen y aceptan que este contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones derivadas de él.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL:** Para efectos del presente contrato, el impuesto de timbre sólo se causará si vencido el término de vigencia pactado en el contrato, el LOCATARIO no hiciere uso de la opción de adquisición. En tal evento, el impuesto se liquidará sobre el valor total de los cánones pagados y/o causados hasta el momento del vencimiento del contrato. DAVIVIENDA obrará como agente de retención en los términos del artículo 27 del Decreto 2076 de 1992, en el caso en que el LOCATARIO decida no ejercer la opción de adquisición.

En constancia de lo anterior, se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes. Dado en la Ciudad de Bogotá, D.C., el \_\_\_\_\_.

**EL (los) LOCATARIO (s).**

  
C.C No. 52'384.899 B

C.C No. \_\_\_\_\_

**DAVIVIENDA**

C.C No. 79,862,299





**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 28 de abril 2023

Abreviado No. 2023 – 00172

Reunidas las exigencias legales el Juzgado **ADMITE** la demanda de restitución de tenencia por leasing habitacional presentada por BANCO DAVIVIENDA contra FRANCY STELLA CASTAÑEDA.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y siguientes. del Código General del Proceso.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 384 de la Ley Procesal Civil vigente.

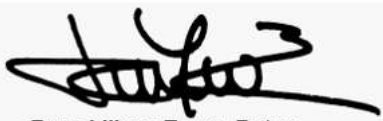
Se reconoce personería adjetiva a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 032 del

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria

INFORME SECRETARIAL En atención a los problemas de internet presentados en las sedes judiciales desde el día 28 de abril de 2023

los autos de estas fechas se notifican para estado el día 4 de mayo del cursante.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 055 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19  
j55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTICULO  
291 C.G.P

| DÍA       | MES                                                        | AÑO  |
|-----------|------------------------------------------------------------|------|
| 07        | 09                                                         | 2023 |
| SEÑOR(A)  | Castaneda Francy Stella                                    |      |
| DIRECCIÓN | CALLE 79 No.62-60 APARTAMENTO 402 EDIFICIO SAN JERONIMO PH |      |
| CIUDAD    | BOGOTA                                                     |      |

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO | 11001310304520230017200      |
| NATURALEZA DEL PROCESO       | Restitución de bien inmueble |
| CUANTÍA DEL PROCESO          | Mayor cuantía                |
| FECHA DE LA PROVIDENCIA      | 28 de abril del 2023         |
| AUTOS A NOTIFICAR            | Admite demanda               |
| DEMANDANTE                   | BANCO DAVIVIENDA S.A.        |
| DEMANDADO (S)                | Castaneda Francy Stella      |

SIRVASE COMUNICARSE A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL DEL DESPACHO (j55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co) O EXCEPCIONALMENTE ASISTIENDO DE MANERA FISICA AL JUZGADO, DE LUNES A VIERNES CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO, TODA VEZ QUE SE LE INFORMA DEL INICIO A UN PROCESO EJECUTIVO EN SU CONTRA.

PARTE INTERESADA

CAROLINA ABELLO OTALORA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
KATY VILLACOB RIOS  
391

11044 P.

RECEIVED  
JUZGADO 055 CIVIL  
BOGOTÁ  
2023-09-07



regala a domicilio

|                         |                          |                                        |                                       |
|-------------------------|--------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|
| ORIGEN<br>BOGOTA BOGOTA | DESTINO<br>BOGOTA BOGOTA | FM IMPRESION<br>2023-09-09<br>11:01:56 | FM ADMISION<br>2023-09-09<br>11:01:50 |
|-------------------------|--------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|



DE: AECSA  
0  
DAVIVIENDA FM 2000  
Dir: AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41

Ciudad - País  
BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA

COD POS:  
2871144

Nit-CC-Cod:  
830059719

PARA: CASTANEDA FRANCY STELLA  
NOTIENE@GMAIL.COM  
77 52384899  
Dir: CALLE 79 NO 62 60 APARTAMENTO 402  
EDIFICIO SAN JERONIMO PH

Ciudad - País:  
BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA

COD POS: 110411

Telefono:  
Nit-CC-Cod:

Guia No.  
495323500935



E CONTENEDOR: 0

0 Caja  
0 Sobre  
0 Paquete  
0 Otro

LARGO  
1

ANCHO  
1

ALTO  
1

PESO / VOLUMEN  
1 KG  
1 Unidades

Valor Declarado  
\$0

Porcentaje Seguro  
\$0

Otros Valores  
\$0

Flete  
\$7,360

Valor Total  
\$7,360

ITENTE-NOMBRE LEGIBLE SRILLO  
DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE  
091 - Notificación 291  
Ciudad: BOGOTA BOGOTA  
Juzgado: JUZGADO 655 CIVIL DEL CIR  
Duplex: BOGOTA  
Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA  
Radicado: 7711001310364520134017308  
Naturaleza: 7711001310364520134017308  
Demandado: CASTANEDA FRANCY STELLA  
Notificación: CASTANEDA FRANCY STELLA

0 Desconocido  
0 Rehusado  
0 No reside  
0 No reclamado  
0 Dir. errada  
0 Otros

BOGOTA - FC  
Nit: 900.310.856-2  
CRA 80A # 64C-86 B/VILLALUZ  
5775528  
www.prontoenvios.com.co  
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIO  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015  
RPOSTAL 0389 MINTIC







RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 055 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19  
j55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTICULO  
291 C.G.P

| DÍA       |                                                            |  | MES | AÑO  |
|-----------|------------------------------------------------------------|--|-----|------|
| 07        |                                                            |  | 09  | 2023 |
| SEÑOR(A)  | Castaneda Francy Stella                                    |  |     |      |
| DIRECCIÓN | CALLE 79 No.62-60 APARTAMENTO 402 EDIFICIO SAN JERONIMO PH |  |     |      |
| CIUDAD    | BOGOTA                                                     |  |     |      |

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO | 11001310304520230017200      |
| NATURALEZA DEL PROCESO       | Restitución de bien inmueble |
| CUANTÍA DEL PROCESO          | Mayor cuantía                |
| FECHA DE LA PROVIDENCIA      | 28 de abril del 2023         |
| AUTOS A NOTIFICAR            | Admite demanda               |
| DEMANDANTE                   | BANCO DAVIVIENDA S.A.        |
| DEMANDADO (S)                | Castaneda Francy Stella      |

SIRVASE COMUNICARSE A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL DEL DESPACHO (j55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co) O EXCEPCIONALMENTE ASISTIENDO DE MANERA FISICA AL JUZGADO, DE LUNES A VIERNES CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO, TODA VEZ QUE SE LE INFORMA DEL INICIO A UN PROCESO EJECUTIVO EN SU CONTRA.

PARTE INTERESADA

CAROLINA ABELLO OTALORA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
KATY VILLACOB RIOS  
391

11044 P.

RECEIVED  
JUZGADO 055 CIVIL  
BOGOTÁ  
2023-04-28



regala a domicilio

|                         |                          |                                        |                                       |
|-------------------------|--------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|
| ORIGEN<br>BOGOTA BOGOTA | DESTINO<br>BOGOTA BOGOTA | FM IMPRESION<br>2023-09-09<br>11:01:56 | FM ADMISION<br>2023-09-09<br>11:01:50 |
|-------------------------|--------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|



DE: AECSA  
0  
DAVIVIENDA FM 2000  
Dir: AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41

Ciudad - País  
BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA

Telefono:  
2871144

Nit-CC-Cod:  
830059719

PARA: CASTANEDA FRANCY STELLA  
NOTIENE@GMAIL.COM  
77 52384899  
Dir: CALLE 79 NO 62 60 APARTAMENTO 402  
EDIFICIO SAN JERONIMO PH

Ciudad - País:  
BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA

Telefono:  
COD POS: 110411

Nit-CC-Cod:

Guia No.  
495323500935



E CONTENEDOR: 0

0 Caja  
0 Sobre  
0 Paquete  
0 Otro

LARGO ANCHO ALTO  
1 1 1

PESO / VOLUMEN  
1 KG  
1 Unidades

Valor Declarado  
\$0

Porcentaje Seguro  
\$0

Otros Valores  
\$0

Flete  
\$7,360

Valor Total  
\$7,360

ITENTE-NOMBRE LEGIBLE SRILLO DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE  
091 - Notificación 291  
Ciudad: BOGOTA BOGOTA  
Juzgado: JUZGADO 655 CIVIL DEL CIR  
Duplex: BOGOTA  
Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA  
Radicado: 7711001310364530134017308  
Naturaleza: 7711001310364530134017308  
Demandado: CASTANEDA FRANCY STELLA  
Notificación: CASTANEDA FRANCY STELLA

0 Desconocido  
0 Rehusado  
0 No reside  
0 No reclamado  
0 Dir. errada  
0 Otros

BOGOTA - FC  
Nit: 900.310.856-2  
CRA 80A # 64C-86 B/VILLALUZ  
5775528  
www.prontoenvios.com.co  
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIO  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015  
RPOSTAL 0389 MINTIC

© 2023-09-13 D+2  
PESO 000 PIVESTAL NOTIFICACIONES COD: 4431800916 / COD MD: 49044 / RESIDUO: 51 001A BAHIA

Señores  
Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Bogotá  
Carrera\_17#35-02:  
Cundinamarca, Bogotá, D C

Recibido:  
FECHA: 8/3/2023

REFERENCIA: Solicitud de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante.

DEUDOR(A): FRANCY STELLA CASTAÑEDA - C.C. 52384899

Francy Stella Castañeda, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D C , identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.384.899, expedida en la ciudad de Bogotá, D C , actuando en mi propio nombre y en mi condición de **PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** , con fundamento en la Ley 1564 de 2012, especialmente en el Artículo 531 y siguientes, y en el Decreto Reglamentario 1069 de 2015; mediante el presente escrito solicito que se inicie y tramite el correspondiente proceso de negociación de deudas con los acreedores declarados en la presente solicitud, de quienes se suministrará información completa en el capítulo correspondiente.

En adición a lo antes expuesto, declaro que soy una persona natural no comerciante, identifico y relaciono a ocho (8) acreencias, de las cuales con ocho (8) acreencias me encuentro en mora por más de noventa (90) días y, el valor porcentual de mis obligaciones incumplidas representan no menos del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a mi cargo, cumpliendo de esta forma con los supuestos de insolvencia establecidos en el Artículo 538 del Código General del Proceso, razón por la cual, es procedente este trámite.

De manera expresa, declaro en mi calidad de deudor(a), bajo la gravedad del juramento, que toda la información que se suministra y adjunta en esta solicitud es verdadera, no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores que impidan conocer mi verdadera situación económica y capacidad de pago

De conformidad al Artículo 539 de la Ley 1564 de 2012, la presente solicitud se fundamenta:

1. LAS SIGUIENTES SON LAS CAUSAS QUE CONLLEVARON A LA SITUACIÓN DE INSOLVENCIA ECONÓMICA:

1. Hace aproximadamente 8 años, obtuve una deuda con banco Davivienda, en el cuál sería un familiar el encargado de pagar los valores del mismo, pero por la pandemia esta persona perdió su trabajo y dejó de pagar dejandome la deuda solo a mí, para aquel entonces tenía lo básico para vivir y no pude seguir pagando

2. RESUMEN DE LAS ACREENCIAS:

| ACREEDORES                                   | CAPITAL              | DERECHO DE VOTO | DÍAS EN MORA    |
|----------------------------------------------|----------------------|-----------------|-----------------|
| QUINTA CLASE                                 |                      |                 |                 |
| Aecsa S A                                    | COP \$126.349.000,00 | 46.97%          | Más de 90 días. |
| Banco De Bogotá                              | COP \$54.000.000,00  | 20.07%          | Más de 90 días. |
| Banco De Bogotá                              | COP \$68.484.000,00  | 25.46%          | Más de 90 días. |
| Banco De Bogotá                              | COP \$10.000.000,00  | 3.72%           | Más de 90 días. |
| Banco Falabella S A                          | COP \$134.000,00     | 0.05%           | Más de 90 días. |
| Telmex Colombia S A                          | COP \$48.000,00      | 0.02%           | Más de 90 días. |
| Nelson Eduardo Romero                        | COP \$6.000.000,00   | 2.23%           | Más de 90 días. |
| Harold Eduardo Castañeda                     | COP \$4.000.000,00   | 1.49%           | Más de 90 días. |
| TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE                | COP \$269.015.000,00 | 100%            |                 |
| TOTAL ACREENCIAS                             | COP \$269.015.000,00 | 100%            |                 |
| TOTAL DEL CAPITAL EN MORA POR MÁS DE 90 DÍAS | COP \$269.015.000,00 | 100%            |                 |

3. DETALLE DE LAS ACREENCIAS:

Se presenta una relación completa y actualizada de todos los acreedores, en el orden de prelación de créditos que señalan los Artículos 2488 y siguientes del Código Civil y con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a aquel en que se presenta la solicitud:

| Acreencia No. 1                       |                                                                  |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                | Aecsa S A                                                        |
| Tipo de Documento                     | Nit                                                              |
| No. de Documento                      | 830059718                                                        |
| Dirección de notificación judicial    | Avenida Americas # 46-41                                         |
| País                                  | Colombia                                                         |
| Departamento                          | Bogotá D C                                                       |
| Ciudad                                | Bogotá, D C                                                      |
| Dirección de notificación electrónica | insolvencias.juridico@acesa.co, notificacionesprometeo2@aecsa.co |
| Teléfono                              | 0                                                                |
| Tipo de Acreencia                     | Deudor                                                           |
| Naturaleza del crédito                | Quinta clase: Quirografarios - Leasing                           |
| Descripción del crédito               | Hipotecario - Compra De Cartera Davivienda                       |
| Valor en capital                      | \$126.349.000,00                                                 |
| Valor en intereses                    | \$0                                                              |
| Tasa de interés                       | Se desconoce esta información.                                   |
| Cuantía total de la obligación        | \$126.349.000,00                                                 |
| Número de días en mora                | Más de 90 días                                                   |
| Más de 90 días en mora                | SI                                                               |
| Fecha de otorgamiento                 | Se desconoce esta información.                                   |
| Fecha de vencimiento                  | Se desconoce esta información.                                   |

| Acreencia No. 2                       |                                       |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Nombre                                | Banco De Bogotá                       |
| Tipo de Documento                     | Nit                                   |
| No. de Documento                      | 860024437                             |
| Dirección de notificación judicial    | Calle 36 7 47 Piso 15                 |
| País                                  | Colombia                              |
| Departamento                          | Bogotá D C                            |
| Ciudad                                | Bogotá, D C                           |
| Dirección de notificación electrónica | rjudicial@bancodebogota.com.co        |
| Teléfono                              | 3320032                               |
| Tipo de Acreencia                     | Deudor                                |
| Naturaleza del crédito                | Quinta clase: Quirografarios - Pagaré |
| Descripción del crédito               | Consumo                               |
| Valor en capital                      | \$54.000.000,00                       |
| Valor en intereses                    | \$0                                   |



|                                |                                |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Tasa de interés                | Se desconoce esta información. |
| Cuantía total de la obligación | \$54.000.000,00                |
| Número de días en mora         | Más de 90 días                 |
| Más de 90 días en mora         | SI                             |
| Fecha de otorgamiento          | Se desconoce esta información. |
| Fecha de vencimiento           | Se desconoce esta información. |

| Acreencia No. 3                       |                                       |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Nombre                                | Banco De Bogotá                       |
| Tipo de Documento                     | Nit                                   |
| No. de Documento                      | 860024437                             |
| Dirección de notificación judicial    | Calle 36 7 47 Piso 15                 |
| País                                  | Colombia                              |
| Departamento                          | Bogotá D C                            |
| Ciudad                                | Bogotá, D C                           |
| Dirección de notificación electrónica | rjudicial@bancodebogota.com.co        |
| Teléfono                              | 3320032                               |
| Tipo de Acreencia                     | Deudor                                |
| Naturaleza del crédito                | Quinta clase: Quirografarios - Pagaré |
| Descripción del crédito               | Consumo                               |
| Valor en capital                      | \$54.000.000,00                       |
| Valor en intereses                    | \$0                                   |
| Tasa de interés                       | Se desconoce esta información.        |
| Cuantía total de la obligación        | \$54.000.000,00                       |
| Número de días en mora                | Más de 90 días                        |
| Más de 90 días en mora                | SI                                    |
| Fecha de otorgamiento                 | Se desconoce esta información.        |
| Fecha de vencimiento                  | Se desconoce esta información.        |

| Acreencia No. 4                       |                                       |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Nombre                                | Banco De Bogotá                       |
| Tipo de Documento                     | Nit                                   |
| No. de Documento                      | 860024437                             |
| Dirección de notificación judicial    | Calle 36 7 47 Piso 15                 |
| País                                  | Colombia                              |
| Departamento                          | Bogotá D C                            |
| Ciudad                                | Bogotá, D C                           |
| Dirección de notificación electrónica | rjudicial@bancodebogota.com.co        |
| Teléfono                              | 3320032                               |
| Tipo de Acreencia                     | Deudor                                |
| Naturaleza del crédito                | Quinta clase: Quirografarios - Pagaré |
| Descripción del crédito               | Consumo                               |

|                                |                                |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Valor en capital               | \$54.000.000,00                |
| Valor en intereses             | \$0                            |
| Tasa de interés                | Se desconoce esta información. |
| Cuantía total de la obligación | \$54.000.000,00                |
| Número de días en mora         | Más de 90 días                 |
| Más de 90 días en mora         | SI                             |
| Fecha de otorgamiento          | Se desconoce esta información. |
| Fecha de vencimiento           | Se desconoce esta información. |

| Acreencia No. 5                       |                                            |
|---------------------------------------|--------------------------------------------|
| Nombre                                | Banco Falabella S A                        |
| Tipo de Documento                     | Nit                                        |
| No. de Documento                      | 900047981                                  |
| Dirección de notificación judicial    | Av Carrera 19 No 120 - 71 Piso 3           |
| País                                  | Colombia                                   |
| Departamento                          | Bogotá D C                                 |
| Ciudad                                | Bogotá, D C                                |
| Dirección de notificación electrónica | notificacionjudicial@bancofalabella.com.co |
| Teléfono                              | 5878787                                    |
| Tipo de Acreencia                     | Deudor                                     |
| Naturaleza del crédito                | Quinta clase: Quirografarios - Pagaré      |
| Descripción del crédito               | Tcr                                        |
| Valor en capital                      | \$134.000,00                               |
| Valor en intereses                    | \$0                                        |
| Tasa de interés                       | Se desconoce esta información.             |
| Cuantía total de la obligación        | \$134.000,00                               |
| Número de días en mora                | Más de 90 días                             |
| Más de 90 días en mora                | SI                                         |
| Fecha de otorgamiento                 | Se desconoce esta información.             |
| Fecha de vencimiento                  | Se desconoce esta información.             |

| Acreencia No. 6                       |                                  |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| Nombre                                | Telmex Colombia S A              |
| Tipo de Documento                     | Nit                              |
| No. de Documento                      | 830053800                        |
| Dirección de notificación judicial    | Cra 7 71 52 To B Pi 18           |
| País                                  | Colombia                         |
| Departamento                          | Bogotá D C                       |
| Ciudad                                | Bogotá, D C                      |
| Dirección de notificación electrónica | notificacionesclaro@claro.com.co |
| Teléfono                              | 018000 180 456                   |
| Tipo de Acreencia                     | Deudor                           |



|                                |                                        |
|--------------------------------|----------------------------------------|
| Naturaleza del crédito         | Quinta clase: Quirografarios - Factura |
| Descripción del crédito        | Servicio                               |
| Valor en capital               | \$48.000,00                            |
| Valor en intereses             | \$0                                    |
| Tasa de interés                | Se desconoce esta información.         |
| Cuantía total de la obligación | \$48.000,00                            |
| Número de días en mora         | Más de 90 días                         |
| Más de 90 días en mora         | SI                                     |
| Fecha de otorgamiento          | Se desconoce esta información.         |
| Fecha de vencimiento           | Se desconoce esta información.         |

| Acreencia No. 7                       |                                       |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Nombre                                | Nelson Eduardo Romero                 |
| Tipo de Documento                     | Se desconoce esta información.        |
| No. de Documento                      | Se desconoce esta información.        |
| Dirección de notificación judicial    | Carrera_26b#32a-84:                   |
| País                                  | Colombia                              |
| Departamento                          | Bogotá D C                            |
| Ciudad                                | Bogotá, D C                           |
| Dirección de notificación electrónica | ronel5305@gmail.com                   |
| Teléfono                              | 3118702905                            |
| Tipo de Acreencia                     | Deudor                                |
| Naturaleza del crédito                | Quinta clase: Quirografarios - Pagaré |
| Descripción del crédito               | Pagaré                                |
| Valor en capital                      | \$6.000.000,00                        |
| Valor en intereses                    | \$0                                   |
| Tasa de interés                       | Se desconoce esta información.        |
| Cuantía total de la obligación        | \$6.000.000,00                        |
| Número de días en mora                | Más de 90 días                        |
| Más de 90 días en mora                | SI                                    |
| Fecha de otorgamiento                 | Se desconoce esta información.        |
| Fecha de vencimiento                  | Se desconoce esta información.        |

| Acreencia No. 8                       |                                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------|
| Nombre                                | Harold Eduardo Castañeda            |
| Tipo de Documento                     | Se desconoce esta información.      |
| No. de Documento                      | Se desconoce esta información.      |
| Dirección de notificación judicial    | Calle_71c#91a-64:casa 2 Alamos      |
| País                                  | Colombia                            |
| Departamento                          | Bogotá D C                          |
| Ciudad                                | Bogotá, D C                         |
| Dirección de notificación electrónica | comercial.haroldcastaneda@gmail.com |

|                                |                                       |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| Teléfono                       | 3203572328                            |
| Tipo de Acreencia              | Deudor                                |
| Naturaleza del crédito         | Quinta clase: Quirografarios - Letras |
| Descripción del crédito        | Letra                                 |
| Valor en capital               | \$4.000.000,00                        |
| Valor en intereses             | \$0                                   |
| Tasa de interés                | Se desconoce esta información.        |
| Cuantía total de la obligación | \$4.000.000,00                        |
| Número de días en mora         | Más de 90 días                        |
| Más de 90 días en mora         | SI                                    |
| Fecha de otorgamiento          | Se desconoce esta información.        |
| Fecha de vencimiento           | Se desconoce esta información.        |

4. RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Se presente una relación completa y detallada de los bienes muebles e inmuebles:

4.1 Bienes Muebles

| Bien Mueble No. 1         |                   |
|---------------------------|-------------------|
| Descripción               | COMPUTADOR        |
| Clasificacion             | Muebles y Enseres |
| Marca                     | ASUS              |
| Avalúo Comercial Estimado | \$1.500.000,00    |

| Bien Mueble No. 2         |                   |
|---------------------------|-------------------|
| Descripción               | TV                |
| Clasificacion             | Muebles y Enseres |
| Marca                     | KALLEY            |
| Avalúo Comercial Estimado | \$1.500.000,00    |

| Bien Mueble No. 3         |                   |
|---------------------------|-------------------|
| Descripción               | NEVERA            |
| Clasificacion             | Muebles y Enseres |
| Marca                     | SAMSUNG           |
| Avalúo Comercial Estimado | \$2.000.000,00    |

| Bien Mueble No. 4         |                   |
|---------------------------|-------------------|
| Descripción               | LAVADORA          |
| Clasificacion             | Muebles y Enseres |
| Marca                     | WHIRPOOL          |
| Avalúo Comercial Estimado | \$1.000.000,00    |

| Bien Mueble No. 5 |                   |
|-------------------|-------------------|
| Descripción       | CELULAR           |
| Clasificacion     | Muebles y Enseres |
| Marca             | SAMSUNG           |

|                                                   |                |
|---------------------------------------------------|----------------|
| Avalúo Comercial Estimado                         | \$800.000,00   |
| Total Avalúo Comercial Estimado de Bienes Muebles |                |
| Total                                             | \$6.800.000,00 |

4.2 Bienes Inmuebles

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Bienes Inmuebles.

5. PROCESOS JUDICIALES

|                                                 |                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Proceso Judicial No.<br>11001310303920220013300 |                                         |
| Proceso Judicial                                | En Contra                               |
| Tipo de Proceso                                 | proceso declarativo                     |
| Tipo de Juzgado                                 | JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ |
| Número de Radicación                            | 11001310303920220013300                 |
| Estado del Proceso                              | admitido                                |
| Demandante                                      | Aecsa S A                               |
| Demandado                                       | Francy Stella Castañeda                 |
| Valor                                           | \$100.000.000,00                        |
| Departamento                                    | Bogotá D C                              |
| Ciudad                                          | Bogotá, D C                             |

|                                                 |                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Proceso Judicial No.<br>11001400306920180048000 |                                      |
| Proceso Judicial                                | En Contra                            |
| Tipo de Proceso                                 | proceso ejecutivo                    |
| Tipo de Juzgado                                 | JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ |
| Número de Radicación                            | 11001400306920180048000              |
| Estado del Proceso                              | admitido                             |
| Demandante                                      | Banco De Bogota                      |
| Demandado                                       | Francy Stella Castañeda              |
| Valor                                           | \$30.000.000,00                      |
| Departamento                                    | Bogotá D C                           |
| Ciudad                                          | Bogotá, D C                          |

|                                                 |                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Proceso Judicial No.<br>11001400305620160114800 |                                      |
| Proceso Judicial                                | En Contra                            |
| Tipo de Proceso                                 | proceso ejecutivo                    |
| Tipo de Juzgado                                 | JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ |
| Número de Radicación                            | 11001400305620160114800              |
| Estado del Proceso                              | en_ejecucion                         |
| Demandante                                      | MERY GOMEZ ORTIZ                     |
| Demandado                                       | Francy Stella Castañeda              |



|              |                |
|--------------|----------------|
| Valor        | \$1.000.000,00 |
| Departamento | Bogotá D C     |
| Ciudad       | Bogotá, D C    |

6. OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Obligaciones Alimentarias.

7. RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y DE PERSONAS A SU CARGO:

| Gastos de Subsistencia |                |
|------------------------|----------------|
| Alimentación           | \$600.000,00   |
| Salud                  | \$250.000,00   |
| Servicios Públicos     | \$350.000,00   |
| Otros Gastos           | \$200.000,00   |
| TOTAL GASTOS           | \$1.400.000,00 |

8. RELACIÓN DE INGRESOS:

| Ingresos                                                |                                                                    |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Ingresos mensuales por actividad económica              | \$3.800.000,00                                                     |
| Empleo                                                  | NO                                                                 |
| Tipo de actividad económica                             | independiente                                                      |
| Descripción de la actividad económica                   | Trabajo de manera independiente vendiendo diferentes p<br>roductos |
| Monto total de ingresos mensuales por otras actividades | \$0                                                                |
| TOTAL DE INGRESOS MENSUALES                             | \$3.800.000,00                                                     |

9. INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL O PATRIMONIAL:

| Sociedad Conyugal o Patrimonial                   |                          |
|---------------------------------------------------|--------------------------|
| Tiene o ha tenido sociedad conyugal o patrimonial | Si                       |
| Vigente                                           | Si                       |
| Nombres y apellidos del cónyuge                   | Jorge Alberto Lara Gomez |
| Tipo de documento de identificación               | Cédula De Ciudadanía     |
| Número de documento de identificación             | 79.897.292               |

10. PROPUESTA DE PAGO:

1. MI PROPUESTA DE PAGO

FRANCY CASTAÑEDA STELLA, presenta en la actualidad saldos insolutos reportados en esta solicitud de admisión, calificados y graduados para conocimiento del Centro de Conciliación fundación Liborio Mejía, por la suma de \$597.557.000, por concepto de capital, suma sobre la que se propone la siguiente fórmula de pago clara, expresa y objetiva:

Plazo de pago: 460 meses (38 años)

Fecha de inicio del pago: Los días 15 de cada mes siguiente de suscrito el acuerdo.

Créditos de Tercera Clase:

| Valor obligaciones | Plazo propuesto                                                 | Forma de pago                                                                              |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| \$454.891.000      | Doscientos (200) meses, contados a partir del mes 1 al mes 200. | Doscientos (200) cuotas mensuales iguales de \$2.274.455, sin reconocimiento de intereses. |

Créditos de Quinta Clase:

| Valor obligaciones | Plazo propuesto                                               | Forma de pago                                                                         |
|--------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| \$142.666.000      | Sesenta (60) meses, contados a partir del mes 201 al mes 460. | Sesenta (60)cuotas mensuales iguales de \$2.377.767, sin reconocimiento de intereses. |

11. SOLICITUD SOBRE LA TARIFA:

Atendiendo las tarifas contenidas en el Decreto 2677 de 2012, por las condiciones de insolvencia económica en que me encuentro, con el debido respeto y con fundamento en el Artículo 536 de la Ley 1564 de 2012, le solicito fijar una tarifa que me permita tener acceso a este procedimiento de insolvencia económica de la persona natural no comerciante.

12. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La presente solicitud de Insolvencia Económica de la Persona Natural No Comerciante se encuentra fundamentada conforme al Título IV de la Ley 1564 de 2012, Decreto Reglamentario 1069 de 2015 y demás disposiciones complementarias y conducentes.

13. ANEXOS:

Para efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos, se anexan los siguientes documentos:

- 13.1 Deudor
  - Fotocopia de cédula de ciudadanía del deudor
- 13.2 Acreedores
  - Certificación de Existencia y Representación Legal de Aecsa S A
  - Certificación de Existencia y Representación Legal de Banco De Bogotá
  - Certificación de Existencia y Representación Legal de Banco Falabella S A
  - Certificación de Existencia y Representación Legal de Telmex Colombia S A
- 13.3 Otros anexos
  - anexos
  - consulta data
  - SOLICITUDFIRMADA
  - NUEVO CERTIFCIADO DE INGRESOS

14. NOTIFICACIONES:

**Deudor**

**Francy Stella Castañeda**

País: Colombia

Departamento: Bogotá D C

Ciudad: Bogotá, D C

Dirección: Carrera\_70D#54 BIS-35:

Teléfono / Celular: 3229017943

Correo electrónico: fcastaneda06@gmail.com

**Acreedores:** Mis acreedores recibirán las notificaciones según las indicaciones que he suministrado para cada uno.

Atentamente,



Francy Stella Castañeda  
C.C. 52,384,899



Auto No. 1

Admisión

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

La deudora  
**Francy Stella Castañeda**  
**C.C. 52.384.899**  
**Radicado: 3-563-23**

Bogotá, D C , a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

La señora Francy Stella Castañeda mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.384.899 en su calidad de deudora, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día diez (10) de Marzo del año (2023), el(la) Director(a) de Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Bogotá, me designó como Operadora de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023). (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. La deudora es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.
2. Se encuentra en cesación de pagos con ocho (8) o más obligaciones a favor de, ocho (8) o más acreedores y por más de noventa (90) días.
3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.
4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE LAS ACREENCIAS:

| ACREEDORES                    | CAPITAL              | DERECHO DE VOTO | DÍAS EN MORA    |
|-------------------------------|----------------------|-----------------|-----------------|
| QUINTA CLASE                  |                      |                 |                 |
| Aecsa S A                     | COP \$126.349.000,00 | 46.97%          | Más de 90 días. |
| Banco De Bogotá               | COP \$54.000.000,00  | 20.07%          | Más de 90 días. |
| Banco De Bogotá               | COP \$68.484.000,00  | 25.46%          | Más de 90 días. |
| Banco De Bogotá               | COP \$10.000.000,00  | 3.72%           | Más de 90 días. |
| Banco Falabella S A           | COP \$134.000,00     | 0.05%           | Más de 90 días. |
| Telmex Colombia S A           | COP \$48.000,00      | 0.02%           | Más de 90 días. |
| Nelson Eduardo Romero         | COP \$6.000.000,00   | 2.23%           | Más de 90 días. |
| Harold Eduardo Castañeda      | COP \$4.000.000,00   | 1.49%           | Más de 90 días. |
| TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE | COP \$269.015.000,00 | 100%            |                 |
| TOTAL ACREENCIAS              | COP \$269.015.000,00 | 100%            |                 |

|                                                     |                             |             |  |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------|-------------|--|
| <b>TOTAL DEL CAPITAL EN MORA POR MÁS DE 90 DÍAS</b> | <b>COP \$269.015.000,00</b> | <b>100%</b> |  |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------|-------------|--|

5. **RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:**

Se presente una relación completa y detallada de los bienes muebles e inmuebles:

**5.1 Bienes Muebles**

| Bien Mueble No. 1                                 |                   |
|---------------------------------------------------|-------------------|
| Descripción                                       | COMPUTADOR        |
| Clasificación                                     | Muebles y Enseres |
| Marca                                             | ASUS              |
| Avalúo Comercial Estimado                         | \$1.500.000,00    |
| Bien Mueble No. 2                                 |                   |
| Descripción                                       | TV                |
| Clasificación                                     | Muebles y Enseres |
| Marca                                             | KALLEY            |
| Avalúo Comercial Estimado                         | \$1.500.000,00    |
| Bien Mueble No. 3                                 |                   |
| Descripción                                       | NEVERA            |
| Clasificación                                     | Muebles y Enseres |
| Marca                                             | SAMSUNG           |
| Avalúo Comercial Estimado                         | \$2.000.000,00    |
| Bien Mueble No. 4                                 |                   |
| Descripción                                       | LAVADORA          |
| Clasificación                                     | Muebles y Enseres |
| Marca                                             | WHIRPOOL          |
| Avalúo Comercial Estimado                         | \$1.000.000,00    |
| Bien Mueble No. 5                                 |                   |
| Descripción                                       | CELULAR           |
| Clasificación                                     | Muebles y Enseres |
| Marca                                             | SAMSUNG           |
| Avalúo Comercial Estimado                         | \$800.000,00      |
| Total Avalúo Comercial Estimado de Bienes Muebles |                   |
| Total                                             | \$6.800.000,00    |

**5.2 Bienes Inmuebles**

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Bienes Inmuebles.



6. PROCESOS JUDICIALES

| Proceso Judicial No.<br>11001310303920220013300 |                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Proceso Judicial                                | En Contra                               |
| Tipo de Proceso                                 | proceso declarativo                     |
| Tipo de Juzgado                                 | JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ |
| Número de Radicación                            | 11001310303920220013300                 |
| Estado del Proceso                              | admitido                                |
| Demandante                                      | Aecsa S A                               |
| Demandado                                       | Francy Stella Castañeda                 |
| Valor                                           | \$100.000.000,00                        |
| Departamento                                    | Bogotá D C                              |
| Ciudad                                          | Bogotá, D C                             |

| Proceso Judicial No.<br>11001400306920180048000 |                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Proceso Judicial                                | En Contra                            |
| Tipo de Proceso                                 | proceso ejecutivo                    |
| Tipo de Juzgado                                 | JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ |
| Número de Radicación                            | 11001400306920180048000              |
| Estado del Proceso                              | admitido                             |
| Demandante                                      | Banco De Bogota                      |
| Demandado                                       | Francy Stella Castañeda              |
| Valor                                           | \$30.000.000,00                      |
| Departamento                                    | Bogotá D C                           |
| Ciudad                                          | Bogotá, D C                          |

| Proceso Judicial No.<br>11001400305620160114800 |                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Proceso Judicial                                | En Contra                            |
| Tipo de Proceso                                 | proceso ejecutivo                    |
| Tipo de Juzgado                                 | JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ |
| Número de Radicación                            | 11001400305620160114800              |
| Estado del Proceso                              | en_ejecucion                         |
| Demandante                                      | MERY GOMEZ ORTIZ                     |
| Demandado                                       | Francy Stella Castañeda              |
| Valor                                           | \$1.000.000,00                       |
| Departamento                                    | Bogotá D C                           |
| Ciudad                                          | Bogotá, D C                          |

7. OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Obligaciones Alimentarias.

8. **RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y DE PERSONAS A SU CARGO:**

| Gastos de Subsistencia |                |
|------------------------|----------------|
| Alimentación           | \$600.000,00   |
| Salud                  | \$250.000,00   |
| Servicios Públicos     | \$350.000,00   |
| Otros Gastos           | \$200.000,00   |
| TOTAL GASTOS           | \$1.400.000,00 |

9. **RELACIÓN DE INGRESOS:**

| Ingresos                                                |                                                                    |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Ingresos mensuales por actividad económica              | \$3.800.000,00                                                     |
| Empleo                                                  | NO                                                                 |
| Tipo de actividad económica                             | independiente                                                      |
| Descripción de la actividad económica                   | Trabajo de manera independiente vendiendo diferentes p<br>roductos |
| Monto total de ingresos mensuales por otras actividades | \$0                                                                |
| TOTAL DE INGRESOS MENSUALES                             | \$3.800.000,00                                                     |

10. **INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL O PATRIMONIAL:**

| Sociedad Conyugal o Patrimonial                   |                          |
|---------------------------------------------------|--------------------------|
| Tiene o ha tenido sociedad conyugal o patrimonial | Si                       |
| Vigente                                           | Si                       |
| Nombres y apellidos del cónyuge                   | Jorge Alberto Lara Gomez |
| Tipo de documento de identificación               | Cédula De Ciudadanía     |
| Número de documento de identificación             | 79.897.292               |

11. **PROPUESTA DE PAGO:**

1. **MI PROPUESTA DE PAGO**

**FRANCY CASTAÑEDA STELLA**, presenta en la actualidad saldos insolutos reportados en esta solicitud de admisión, calificados y graduados para conocimiento del Centro de Conciliación fundación Liborio Mejía, por la suma de **\$597.557.000**, por concepto de capital, suma sobre la que se propone la siguiente fórmula de pago clara, expresa y objetiva:

**Plazo de pago:** 460 meses (38 años)

**Fecha de inicio del pago:** Los días 15 de cada mes siguiente de suscrito el acuerdo.

**Créditos de Tercera Clase:**

| Valor obligaciones | Plazo propuesto                                                        | Forma de pago                                                                                             |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| \$454.891.000      | <b>Doscientos (200)</b> meses, contados a partir del mes 1 al mes 200. | <b>Doscientos (200)</b> cuotas mensuales iguales de <b>\$2.274.455</b> , sin reconocimiento de intereses. |

**Créditos de Quinta Clase:**

| Valor obligaciones | Plazo propuesto                                                      | Forma de pago                                                                                         |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| \$142.666.000      | <b>Sesenta (60)</b> meses, contados a partir del mes 201 al mes 460. | <b>Sesenta (60)</b> cuotas mensuales iguales de <b>\$2.377.767</b> , sin reconocimiento de intereses. |

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P y verificados los requisitos de la Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante:

**II. RESUELVE**

1. **ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por la señora **Francy Stella Castañeda**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.384.899
2. **FIJAR** como fecha para la audiencia de negociación de pasivos el día veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), A las 10:00 AM, que se llevará a cabo de manera VIRTUAL
3. **ORDENAR** a la deudora, señora **Francy Stella Castañeda** , que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.
4. **NOTIFICAR** a la deudora y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.
5. **COMUNICAR** a la DIAN, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Hacienda Departamental y a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.
6. **ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:

6.1 No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.

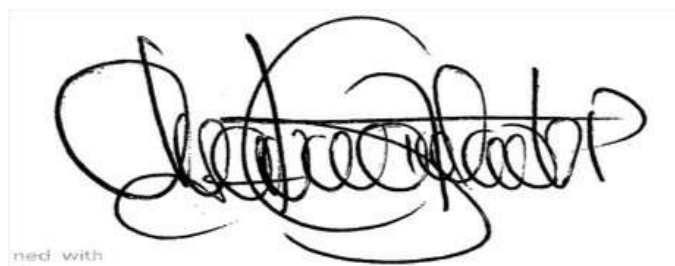
6.2 No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.
7. **ORDENAR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a



favor de los acreedores.

8. **ORDENAR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros a la deudora.
9. **ADVERTIR** a la deudora que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.
10. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra la deudora, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.
11. **ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.
12. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.
13. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad de la deudora.

Cúmplase,



**Olga Lucia Cancelado Prada**  
Operadora de Insolvencia

AUTO No. 2

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudora  
**FRANCY STELLA CASTAÑEDA**  
C.C. 52.384.899

Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 550 del C.G.P, inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la señora **FRANCY STELLA CASTAÑEDA**, admitido el 21 de marzo de 2023, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACION DEL QUORUM Y

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de la personería al deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

| ACREEDORES                                 | ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL                                                                              | CAPITAL INDICADO POR EL DEUDOR |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| PRIMERA CLASE - FISCO                      |                                                                                                                         |                                |
| DIAN                                       | AUSENTE                                                                                                                 | \$0                            |
| SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA | AUSENTE                                                                                                                 | \$0                            |
| DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA               | AUSENTE                                                                                                                 | \$0                            |
| TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO     |                                                                                                                         | \$0                            |
| QUINTA CLASE                               |                                                                                                                         |                                |
| AECSA                                      | AUSENTE                                                                                                                 | \$126.349.000                  |
| BANCO DE BOGOTA                            | DIANA MILENA HERRERA OCHOA cc. 65.768.386<br>Correo: dherre3@megaline.com.co,<br>dianamhochoa@gmail.com Cel 314 2380083 | \$54.000.000                   |
|                                            |                                                                                                                         | \$68.484.000                   |
|                                            |                                                                                                                         | \$10.000.000                   |
| BANCO FALABELLA                            | AUSENTE                                                                                                                 | \$134.000                      |
| TELMEX COLOMBIA                            | AUSENTE                                                                                                                 | \$48.000                       |
| NELSON EDUARDO ROMERO                      | cc. 19241927 Tel: 3118702905 romel5305@gmail.com                                                                        | \$6.000.000                    |
| HAROLD EDUARDO CASTAÑEDA                   | cc 79.976.568 Tel: 3203572328,<br>ventas.haroldc@gmail.com                                                              | \$4.000.000                    |
| ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES               |                                                                                                                         | \$269.015.000                  |
| TOTAL DE LAS ACREENCIAS                    |                                                                                                                         | \$269.015.000                  |



CONTROL DE LEGALIDAD

El Operador de Insolvencia, investido de facultades jurisdiccionales establecidas en el numeral 4 del Artículo 116 de la C.P, numeral 3 del Artículo 13 de la Ley Estatutaria de Justicia y el Parágrafo del Artículo 537 del Código General del Proceso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se realiza Control de Legalidad con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se les pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración sobre el porcentaje en mora del capital, el domicilio y la calidad de persona natural no comerciante de quien se presenta a este concurso con sus acreedores, a lo cual respondieron que no tienen ninguna consideración.

Se precluye la etapa, no sin antes realizar la observación que se realizará control de legalidad durante todo el trámite por hechos nuevos que surjan durante el transcurso del proceso.

Se verifica la cedula del convocante en la plataforma RUES, el cual arroja como resultado, la consulta por Número de Identificación no ha retornado resultados.

Se verificó que todos los acreedores están debidamente notificados.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Tal cual se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P. se pone en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las obligaciones y se les pregunta si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía conforme lo ha relacionado la deudora y si tienen dudas o discrepancias con relación a las propias o respecto de otras acreencias, tal cual se relaciona a continuación:

| ACREEDORES                                 | ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL                                                                                   | CAPITAL INDICADO POR EL DEUDOR | CAPITAL INDICADO POR EL ACREEDOR | DISCREPANCIAS | CAPITAL CONCILIADO | INTERESES CAUSADOS |              |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|--------------|
|                                            |                                                                                                                              |                                |                                  |               |                    | CORRIENTES         | MORA         |
| PRIMERA CLASE - FISCO                      |                                                                                                                              |                                |                                  |               |                    |                    |              |
| DIAN                                       | AUSENTE                                                                                                                      | \$0                            |                                  |               |                    |                    |              |
| SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA | AUSENTE                                                                                                                      | \$0                            |                                  |               |                    |                    |              |
| DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA               | AUSENTE                                                                                                                      | \$0                            |                                  |               | \$0                |                    |              |
| TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO     |                                                                                                                              | \$0                            |                                  |               |                    |                    |              |
| QUINTA CLASE                               |                                                                                                                              |                                |                                  |               |                    |                    |              |
| AECSA                                      | AUSENTE                                                                                                                      | \$126.349.000                  |                                  |               |                    |                    |              |
| BANCO DE BOGOTA (3454)                     | DIANA MILENA HERRERA OCHOA<br>cc. 65.768.386 Correo: dherre3@megalinea.com.co, dianamhochoa@gmail.com<br>CELULAR 314 2380083 | \$54.000.000                   | \$54.207.312                     |               | \$54.207.312       |                    | \$79.713.097 |
| BANCO DE BOGOTA (1684)                     |                                                                                                                              | \$68.484.000                   | \$2.298.621                      |               | \$2.298.621        | \$106.278          | \$3.280.511  |
| BANCO DE BOGOTA (2641)                     |                                                                                                                              | \$10.000.000                   | \$2.340.615                      |               | \$2.340.615        | \$110.828          | \$2.287.087  |
| BANCO FALABELLA                            | AUSENTE                                                                                                                      | \$134.000                      |                                  |               |                    |                    |              |
| TELMEX COLOMBIA                            | AUSENTE                                                                                                                      | \$48.000                       |                                  |               |                    |                    |              |
| NELSON EDUARDO ROMERO                      | cc. 19241927 Tel: 3118702905<br>romel5305@gmail.com                                                                          | \$6.000.000                    | \$6.000.000                      |               | \$6.000.000        |                    |              |
| HAROLD EDUARDO CASTAÑEDA                   | cc 79.976.568 Tel: 3203572328,<br>ventas.haroldc@gmail.com                                                                   | \$4.000.000                    | \$4.000.000                      | Soporte       |                    |                    |              |
| ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES               |                                                                                                                              | \$269.015.000                  |                                  |               |                    | \$217.106          | \$85.280.695 |
| TOTAL DE LAS ACREENCIAS                    |                                                                                                                              | \$269.015.000                  |                                  |               |                    |                    |              |

Se abre un espacio a fin de verificar los soportes requeridos en audiencia, en el mismo sentido, para que los acreedores ausentes, puedan asistir a la siguiente sesión.

Así las cosas,

### RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia por los motivos esbozados en el traslado de las obligaciones.
2. **FIJAR** el día 10 de mayo de 2023 a la 10:00 a.m. a fin de continuar con la diligencia.

Cúmplase,

  
**OLGA LUCÍA CANCELADO PRADA**  
Operadora de Insolvencia

AUTO No. 3

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudora  
**FRANCY STELLA CASTAÑEDA**  
C.C. 52.384.899

Bogotá, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 550 del C.G.P, inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la señora **FRANCY STELLA CASTAÑEDA**, admitido el 21 de marzo de 2023, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACION DEL QUORUM Y

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de la personería al deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

| ACREEDORES                                 | ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL                                                    | CAPITAL INDICADO POR EL DEUDOR |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| PRIMERA CLASE - FISCO                      |                                                                                               |                                |
| DIAN                                       | AUSENTE                                                                                       | \$0                            |
| SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA | AUSENTE                                                                                       | \$0                            |
| DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA               | AUSENTE                                                                                       | \$0                            |
| TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO     |                                                                                               | \$0                            |
| QUINTA CLASE                               |                                                                                               |                                |
| AECSA                                      | AUSENTE                                                                                       | \$126.349.000                  |
| BANCO DE BOGOTA                            | ZULMA MILENA QUISOBONI cc. 52.841.822 TP.<br>251.088 Tel: 3214771155, zquisob@megaline.com.co | \$54.000.000                   |
|                                            |                                                                                               | \$68.484.000                   |
|                                            |                                                                                               | \$10.000.000                   |
| BANCO FALABELLA                            | AUSENTE                                                                                       | \$134.000                      |
| TELMEX COLOMBIA                            | AUSENTE                                                                                       | \$48.000                       |
| NELSON EDUARDO ROMERO                      | cc. 19241927 Tel: 3118702905 romel5305@gmail.com                                              | \$6.000.000                    |
| HAROLD EDUARDO CASTAÑEDA                   | cc 79.976.568 Tel: 3203572328,<br>ventas.haroldc@gmail.com                                    | \$4.000.000                    |
| ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES               |                                                                                               | \$269.015.000                  |
| TOTAL DE LAS ACREENCIAS                    |                                                                                               | \$269.015.000                  |

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el cruce de audiencias, se acordó, que para agilizar el proceso de negociación de pasivos, basándonos en lo conciliado en la sesión anterior, se procederá de manera informal a remitir la propuesta de pago, vía correo electrónico, por la parte convocante.



Así las cosas,

### RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia y **FIJAR** el día 29 de mayo de 2023 a la 4:30 p.m. a fin de continuar con la diligencia.

Cúmplase,

  
**OLGA LUCÍA CANCELADO PRADA**  
Operadora de Insolvencia

CERTIFICACIÓN DEL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN  
PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudora  
**FRANCY STELLA CASTAÑEDA**  
C.C. 52.384.899

Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Se inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la señora **FRANCY STELLA CASTAÑEDA**, admitido el 21 de marzo de 2023, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

CONSIDERACIONES

La señora **FRANCY STELLA CASTAÑEDA** en su calidad de Deudora, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias de conformidad a lo estipulado en el Título IV del Código General del Proceso y lo reglamentado en el Decreto 1069 de 2015.

Aceptado el procedimiento de negociación de deudas, se realizó el correspondiente Control de Legalidad según lo dispuesto en el Artículo 132 del C.G.P. y, en el mismo sentido, se verificaron los supuestos de insolvencia de que trata del Artículo 538 del C.G.P. se estableció que:

- 1. La Deudora es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta. Sobre esto no hubo ningún reparo de los acreedores.
- 2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.
- 3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.
- 4. Analizada la solicitud presentada, se encontró ajustada a lo establecido en el Artículo 539 del C.G.P.

Prevía citación, se llevó a cabo el inicio de la audiencia de negociación de deudas. En esta audiencia nuevamente se hizo Control de Legalidad según lo ordenado en el Artículo 132 del C.G.P. y se preguntó a las partes asistentes si tenían algún recurso contra el Auto de Admisión. Dado que no se presentó ningún recurso, quedó en firme.

Se comunicó de este proceso a la DIAN, a la Secretaría de Hacienda Distrital, a la Gobernación de Cundinamarca y a las Centrales de Riesgo correspondientes.

DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Paso seguido, según lo advertido en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P., se corrió traslado a los acreedores de la existencia, naturaleza y cuantía de los créditos reportados por el Deudora en su solicitud, los cuales quedaron definidos en su correspondiente clase, cuantía y con su derecho de voto, de la siguiente manera:

| ACREEDORES | ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL | CAPITAL DEFINIDO | DERECHO DE VOTO |
|------------|--------------------------------------------|------------------|-----------------|
|------------|--------------------------------------------|------------------|-----------------|

| QUINTA CLASE                 |                                                                                                   |               |        |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|
| AECSA                        | AUSENTE                                                                                           | \$126.349.000 | 64,67% |
| BANCO DE BOGOTA (3454)       | ZULMA MILENA QUISOBONI cc.<br>52.841.822 TP. 251.088 Tel: 3214771155,<br>zquisob@megalinea.com.co | \$54.207.312  | 27,74% |
| BANCO DE BOGOTA (1684)       |                                                                                                   | \$2.298.621   | 1,18%  |
| BANCO DE BOGOTA (2641)       |                                                                                                   | \$2.340.615   | 1,20%  |
| BANCO FALABELLA              | AUSENTE                                                                                           | \$134.000     | 0,07%  |
| TELMEX COLOMBIA              | AUSENTE                                                                                           | \$48.000      | 0,02%  |
| NELSON EDUARDO ROMERO        | cc. 19241927 Tel: 3118702905<br>romel5305@gmail.com                                               | \$6.000.000   | 3,07%  |
| HAROLD EDUARDO CASTAÑEDA     | cc 79.976.568 Tel: 3203572328,<br>ventas.haroldc@gmail.com                                        | \$4.000.000   | 2,05%  |
| ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES |                                                                                                   | \$195.377.548 |        |
| TOTAL DE LAS ACREENCIAS      |                                                                                                   | \$195.377.548 | 100%   |

NEGOCIACIÓN

Determinados los capitales, la naturaleza y las cuantías de las obligaciones, tal cual se ordena en el numeral 6 del Artículo 550 del Código General del Proceso, el conciliador solicita al Deudor que haga una exposición de la propuesta de pago para la atención de las obligaciones, la cual pone a consideración de los acreedores con el fin de que expresen sus opiniones en relación con ella.

Solicito la condonación de los intereses causados y futuros.

| QUINTA CLASE                                                                    |             |                   |              |                                                |                                       |               |               |                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|--------------|------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------|
| TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL FUTURO DEL ACUERDO                              |             |                   |              |                                                |                                       |               | 0,000%        |                                                                              |
| TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL POR TIEMPO DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO |             |                   |              |                                                |                                       |               | 0,000%        |                                                                              |
| CAPITAL                                                                         |             |                   |              |                                                |                                       |               | \$195.377.548 |                                                                              |
| NUMERO DE CUOTAS                                                                |             |                   |              |                                                |                                       |               | 200           |                                                                              |
| CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS    |             |                   |              |                                                |                                       |               | \$976.888     |                                                                              |
| AECSA                                                                           |             |                   |              |                                                |                                       | \$126.349.000 | 64,67%        | \$631.745                                                                    |
| BANCO DE BOGOTA (3454)                                                          |             |                   |              |                                                |                                       | \$54.207.312  | 27,74%        | \$271.037                                                                    |
| BANCO DE BOGOTA (1684)                                                          |             |                   |              |                                                |                                       | \$2.298.621   | 1,18%         | \$11.493                                                                     |
| BANCO DE BOGOTA (2641)                                                          |             |                   |              |                                                |                                       | \$2.340.615   | 1,20%         | \$11.703                                                                     |
| BANCO FALABELLA                                                                 |             |                   |              |                                                |                                       | \$134.000     | 0,07%         | \$670                                                                        |
| TELMEX COLOMBIA                                                                 |             |                   |              |                                                |                                       | \$48.000      | 0,02%         | \$240                                                                        |
| NELSON EDUARDO ROMERO                                                           |             |                   |              |                                                |                                       | \$6.000.000   | 3,07%         | \$30.000                                                                     |
| HAROLD EDUARDO CASTAÑEDA                                                        |             |                   |              |                                                |                                       | \$4.000.000   | 2,05%         | \$20.000                                                                     |
| ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES                                                    |             |                   |              |                                                |                                       | \$195.377.548 | 100,00%       | \$976.888                                                                    |
| CUOTAS                                                                          | CAPITAL     | INTERESES FUTUROS | AMORTIZACIÓN | INTERESES DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO | CUOTA CON INTERES FUTUROS DEL ACUERDO | SALDO         | FECHA DE PAGO | CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS |
| 1                                                                               | 195.377.548 | 0                 | 976.888      | 0                                              | 976.888                               | 194.400.661   | 28/06/2023    | 976.888                                                                      |

Dicha propuesta lastimosamente no fue posible deliberar, toda vez que durante las diferentes sesiones, pese a que se encontraba debidamente notificada, la mayoría no se presentó no obstante a ello el 35,24% votaron de manera **NEGATIVA**.

Así las cosas,

En mi condición del Operador de Insolvencia Económica de Personas Naturales No Comerciantes, tal cual se indica en el numeral 11 del Artículo 537 del Código General del Proceso y dado que no se observan condiciones objetivas para el acuerdo:

### RESUELVE

1. **DECLARAR** el fracaso de la negociación de pasivos promovida por la señora **FRANCY STELLA CASTAÑEDA**.
2. **ORDENAR** el traslado del expediente al Señor(a) Juez Municipal de Bogotá a fin de que apertura el proceso de liquidación patrimonial en los términos del Artículo 563 del C.G.P.

  
**OLGA LUCÍA CANCELADO PRADA**  
Operator de Insolvencia



Maria Camila Hernandez Ortiz <mchernandezo@cobranzasbeta.com.co>

---

## FRANCY STELLA CASTAÑEDA C.C. 52.384.899

4 mensajes

---

**Maria Camila Hernandez Ortiz** <mchernandezo@cobranzasbeta.com.co>

30 de mayo de 2023, 12:22

Para: Fundación Liborio Mejía <bogota@fundacionlm.org>

Buenas Tardes.

Cordial Saludo.

Por medio del presente, solicito amablemente remitir notificación realizada al Banco Davivienda, junto con la solicitud y el auto admisorio.

Por favor informar fecha de la próxima audiencia.

Cordialmente,

María Camila Hernández Ortiz  
Abogada Canales y Procesos Especiales  
Tel. (57) 601 - 241 5086  
Celular: 3006930156  
[mchernandezo@cobranzasbeta.com.co](mailto:mchernandezo@cobranzasbeta.com.co)  
Promociones y Cobranzas Beta

---

**Fundación Liborio Mejía** <bogota@fundacionlm.org>

30 de mayo de 2023, 15:39

Para: Maria Camila Hernandez Ortiz <mchernandezo@cobranzasbeta.com.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que dentro del proceso de la referencia el Banco Davivienda no fue relacionado dentro del proceso de insolvencia.

Atentamente,



Geraldine Viviana Liquitan Sanchez  
Asistente operativo

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros

defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

---

**Maria Camila Hernandez Ortiz** <mchernandezo@cobranzasbeta.com.co>  
Para: Fundación Liborio Mejía <bogota@fundacionlm.org>

31 de mayo de 2023, 14:45

Buenas Tardes.

Cordial Saludo.

Si bien el banco no fue citado. La cliente tiene un leasing en mora con la entidad, el proceso de restitución está siendo adelantado por la casa de cobranza AECSA, de esta manera evidencia que estos últimos si fueron citados.

Solicito amablemente, la remisión de la solicitud presentada por la titular junto con el auto admisorio.

Cordialmente,

María Camila Hernández Ortiz  
Abogada Canales y Procesos Especiales  
Tel. (57) 601 - 241 5086  
Celular: 3006930156  
[mchernandezo@cobranzasbeta.com.co](mailto:mchernandezo@cobranzasbeta.com.co)  
Promociones y Cobranzas Beta

[El texto citado está oculto]

---

**Fundación Liborio Mejía** <bogota@fundacionlm.org>  
Para: Maria Camila Hernandez Ortiz <mchernandezo@cobranzasbeta.com.co>

31 de mayo de 2023, 17:18

Cordial saludo,  
Adjunto lo solicitado.

Atentamente,



Geraldine Viviana Liquitan Sanchez  
Asistente operativo

[El texto citado está oculto]

---

## 2 adjuntos



**FRANCY\_STELLA\_CASTAÑEDA\_-\_SOLICITUD\_CON\_ACEPTACION\_.pdf**  
225K



**1238@Documento\_de\_Auto\_No.\_1\_-\_Admisión.pdf**  
115K



Maria Camila Hernandez Ortiz <mchernandezo@cobranzasbeta.com.co>

---

## ACTA DE FRACASO FRANCY STELLA CASTAÑEDA C.C. 52.384.899

1 mensaje

---

**Maria Camila Hernandez Ortiz** <mchernandezo@cobranzasbeta.com.co>  
Para: Fundación Liborio Mejía <bogota@fundacionlm.org>

31 de mayo de 2023, 17:02

Buenas Tardes.

Cordial Saludo.

Por medio del presente, me permito informar:

1. El Banco Davivienda no fue notificado del trámite de la referencia.
2. La titular cuenta con un Leasing en mora con el Banco Davivienda el cual no fue relacionado.
3. Solicité información al correo electrónico y solo se me informó que el Banco Davivienda no era acreedor dentro del trámite.
4. En el acta de Fracaso se evidencia notificación a la casa de cobranza AECOSA, la titular tiene conocimiento que esta entidad adelanta la restitución en representación del Banco Davivienda, de esta manera se evidencia una indebida notificación.

Cordialmente,

María Camila Hernández Ortiz

Abogada Canales y Procesos Especiales  
Tel. (57) 601 - 241 5086  
Celular: 3006930156  
[mchernandezo@cobranzasbeta.com.co](mailto:mchernandezo@cobranzasbeta.com.co)  
Promociones y Cobranzas Beta



Maria Camila Hernandez Ortiz &lt;mchernandezo@cobranzasbeta.com.co&gt;

**DERECHO DE PETICIÓN FRANCY STELLA CASTAÑEDA C.C. 52.384.899**

2 mensajes

**Maria Camila Hernandez Ortiz** <mchernandezo@cobranzasbeta.com.co>

13 de junio de 2023, 17:12

Para: Fundación Liborio Mejía &lt;bogota@fundacionlm.org&gt;

Buenas Tardes.

Cordial Saludo.

Por medio del presente, me permito remitir petición respecto al trámite de la referencia.

Cordialmente,

María Camila Hernández Ortiz  
Abogada Canales y Procesos Especiales  
Tel. (57) 601 - 241 5086  
Celular: 3006930156  
[mchernandezo@cobranzasbeta.com.co](mailto:mchernandezo@cobranzasbeta.com.co)  
Promociones y Cobranzas Beta

**DERECHO DE PETICIÓN Francy Stella Castañeda C.C 52.384.89.pdf**

136K

**Fundación Liborio Mejía** <bogota@fundacionlm.org>

14 de junio de 2023, 11:06

Para: Maria Camila Hernandez Ortiz &lt;mchernandezo@cobranzasbeta.com.co&gt;

Cordial saludo señora Maria Camila

La deudora no ha relacionado a la entidad que usted representa en la solicitud de insolvencia, por lo tanto no hubo indebida notificación.

Para poder darle acceso a la documentación que solicita, debe presentar poder y certificación de la deuda, de otra manera al ser un proceso privado, no se le podrá brindar mayor información.

Atentamente,



Laura Almeida Pérez  
Directora

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no



asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos